BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 5 DE AGOSTO DE 1999 AÑO CVII $ 0,70

Nº 29.202

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

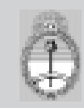
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 955.470



DECRETOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 819/99

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 26/7/99

VISTO el desplazamiento que efectuará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero D. Guido José Mario DI TELLA a la ciudad de Brasilia —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL— entre los días 29 y 30 de julio de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el señor Ministro de Salud y Acción Social, Doctor D. Alberto José MAZZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Guido Di Tella.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 823/99

Desígnase Subsecretario de Alimentación y Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Bs. As., 2/8/99

VISTO el expediente Nº 800-005204/99 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Resolución Nº 229 de fecha 15 de julio de 1999 de la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aceptó la renuncia presentada por el Señor D. Carlos Alberto CASERIO al cargo de Subsecretario de Alimentación y Mercados de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que resulta procedente designar a su reemplazante.

Que el Señor Germán Julián MANZANO reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Alimentación y Mercados de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS al Contador Público D. Germán Julián MANZANO (D.N.I. Nº 6.151.020).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Roque B. Fernández.

SUMARIO

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 824/99

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Reino de Camboya.

Bs. As., 2/8/99

VISTO el Decreto Nº 161 de fecha 9 de febrero de 1998, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el REINO DE TAILANDIA, al señor D. Carlos Faustino GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del REINO DE CAMBOYA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el REINO DE CAMBOYA, el señor D. Carlos Faustino GARCIA (D.N.I. Nº 10.479.822), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el REINO DE TAILANDIA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 825/99

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Seychelles.

Bs. As., 2/8/99

VISTO el Decreto Nº 9 de fecha 6 de enero de 1999, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE KENYA, al señor D. José Luis CASAL, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la REPUBLICA DE SEYCHELLES concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE SEYCHELLES, al señor D. José Luis CASAL (M.I. Nº 4.526.123) sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE KENYA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 826/99

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Federal y Democrática de Etiopía.

Bs. As., 2/8/99

VISTO el Decreto Nº 9 de fecha 6 de enero de 1999, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE KENYA, al señor D. José Luis CASAL, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la REPUBLICA FEDERAL Y DEMOCRATICA DE ETIOPIA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERAL Y DEMOCRATICA DE ETIOPIA, al señor D. José Luis CASAL (M.I. nº 4.526.123), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE KENYA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 827/99

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Namibia.

Bs. As., 2/8/99

VISTO el Decreto Nº 55 de fecha 24 de enero de 1996, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE SUDAFRICA, al señor D. Pedro Raúl HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la REPUBLICA DE NAMIBIA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE NAMIBIA, al señor D. Pedro Raúl HERRERA (M.I. Nº 6.517.623), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE SUDAFRICA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 828/99

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en San Vicente y Las Granadinas.

Bs. As., 2/8/99

VISTO el Decreto Nº 425 de fecha 15 de mayo de 1997, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO, al señor D. Julio Alberto MILLER, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS, al señor D. Julio Alberto MILLER (M.I. Nº 8.260.358), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 829/99

Convalídase dicho tratamiento acordado al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile y comitiva.

Bs. As., 2/8/99

VISTO la visita oficial a la República efectuada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA DE CHILE, D. Juan Gabriel VALDES SOUBLETTE y comitiva, entre los días 18 y 20 de julio de 1999, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de Huéspedes Oficiales se encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el tratamiento de Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino acordado al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA DE CHILE, D. Juan Gabriel VALDES SOUBLETTE y comitiva, durante su permanencia en la República entre los días 18 y 20 de julio de 1999.

Art. 2º — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 —MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO— para el ejercicio de 1999, los gastos derivados del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Guido Di Tella.

CONDECORACIONES

Decreto 832/99

Apruébase un Acta mediante la cual se acuerda una condecoración al Comandante General del Ejército de la República de Venezuela.

Bs. As., 2/8/99

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor Comandante General del Ejército de la REPUBLICA DE VENEZUELA, General de División D. Noel Enrique MARTINEZ OCHOA, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DE MAYO", suscripta el 22 de abril de 1999, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO MILITAR", en el grado de GRAN CRUZ, al señor Comandante General del Ejército de la REPUBLICA DE VENEZUELA, General de División D. Noel Enrique MARTINEZ OCHOA.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Jorge Domínguez. — Guido Di Tella.

CONDECORACIONES

Decreto 833/99

Apruébase un Acta mediante la cual se acuerda una condecoración al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas del Estado de Kuwait.

Bs. As., 2/8/99

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la

Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO"", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas del Estado de KUWAIT, Teniente General D. Alí Mohammad AL MUMEN, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DE MAYO", suscripta el 7 de diciembre de 1998 mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO MILITAR", en el grado de GRAN CRUZ, al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas del Estado de KUWAIT, Teniente General D. Alí Mohammad AL MUMEN.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez. — Guido Di Tella.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 834/99

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 2/8/99

VISTO razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en UCRANIA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Luis BAQUERIZA (M.I. Nº 5.526.002).

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

DONACIONES

Decreto 835/99

Acéptase la donación de un monumento a Su Santidad Juan Pablo II.

Bs. As., 2/8/99

VISTO lo propuesto por la SECRETARIA DE CULTO DE LA PRESIDENCIA de la NACION, y

CONSIDERANDO:

Que las comunidades polacas de nuestro país y de otros países latinoamericanos a través de la "Unión de los Polacos en la República Argentina", la "Unión de Sociedades y Organizaciones Polacas de América Latina (USOPAL)" y la "Fundación Juan KOBILAÑSKY", han ofrecido en donación a la NACION ARGENTINA un Monumento a Su Santidad Juan Pablo II.

Que tal distinción tiene por objeto honrar al Papado en la persona de Su Santidad Juan Pablo II, por considerar a tan distinguida figura religiosa como el más amado representante de la institución Papal de todos los tiempos.

Que, en efecto, el pueblo y el Gobierno argentinos, hacia quienes Su Santidad Juan Pablo II ha dado reiteradas muestras de afecto, comparten con la comunidad polaca y con la humanidad toda, los sentimientos de amor, respeto y admiración que tan digna personalidad ha sabido despertar tanto en los católicos como en quienes profesan otras religiones o no profesan culto alguno.

Que, además, Su Santidad Juan Pablo II es reconocido mundialmente como una figura paradigmática de la cultura, ya que tanto en su obra cuanto en su pontificado proyecta su personalidad desde su condición de filósofo, escritor y poeta, lo cual, unido a su constante pregonar en contra de todo tipo de violencia, le ha valido el calificativo de "Papa de la Cultura, el Amor y la Paz".

Que tan ilustre y meritorio hijo de Polonia a lo largo de su humanitario accionar ha demostrado su preocupación por los más desprotegidos y por la humanidad en general, asignándole fundamental importancia a la cultura por considerarla uno de los caminos más importantes para transitar hacia la dignidad del hombre.

Que el citado monumento ha sido realizado en la Ciudad de Varsovia, REPUBLICA DE POLONIA, por el Decano de la Facultad de Escultura de la Academia de Bellas Artes de dicha ciudad.

Que la comunidad polaca argentina se encuentra asentada en nuestro territorio desde hace más de un siglo, habiendo efectuado un importante aporte a la formación del país y particularmente a nuestra cultura.

Que, en razón de lo expuesto, resulta conveniente aceptar la donación ofrecida así como también definir el lugar donde se realizará el emplazamiento del monumento, resultando adecuado a este último efecto el predio donde se encuentra la Biblioteca Nacional.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación de un Monumento a Su Santidad Juan Pablo II, ofrecida a la Nación Argentina por las comunidades polacas argentina y latinoamericana con el objeto de honrar al Papado en la persona de tan digno representante.

Art. 2º — El Monumento a que se refiere el artículo 1º, será emplazado en el predio donde se encuentra la Biblioteca Nacional, en lugar a determinar por la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Encomiéndase al SECRETARIO DE CULTO de la PRESIDENCIA DE LA NACION y al DIRECTOR NACIONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, la organización de los actos destinados a la oportuna inauguración del Monumento a Su Santidad Juan Pablo II.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Guido Di Tella.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 839/99

Designación de Vocal de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura.

Bs. As., 2/8/99

VISTO que el 23 de marzo de 1999 se ha cumplido el período de ley para el que fue designada la Vocal de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la señora María Norma PREVOSTI de FABIO y lo dispuesto en los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 23.351 y el artículo 13 del Reglamento, conforme Decreto Nº 1078/89, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la continuidad de la gestión de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION propone renovar el mandato de la señora María Norma PREVOSTI de FABIO (D.N.I. Nº 6.190.583), cuya designación fuera dispuesta por el Decreto Nº 994 de fecha 25 de setiembre de 1997.

Que la misma es propuesta en representación de las entidades del ámbito bibliotecario profesional de bibliotecas populares en virtud de lo cual fue nombrada oportunamente y de acuerdo con las exigencias del artículo 13, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Nº 23.351.

Que los antecedentes de la postulante acreditan la estrecha vinculación al quehacer bibliotecario y la suficiente experiencia en el ámbito de la educación y la cultura popular.

Que se ha evaluado positivamente en esta circunstancia la necesidad de dar continuidad al cargo de la representante arriba mencionada.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 9º de la Ley Nº 23.351.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designada Vocal de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION a la señora María Norma PREVOSTI de FABIO (D.N.I. Nº 6.190.583), por un período de ley, a partir del 23 de marzo de 1999.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Manuel G. García Solá.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 842/99

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Mauricio.

Bs. As., 2/8/99

VISTO el Decreto Nº 55 de fecha 24 de enero de 1996, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE SUDAFRICA, al señor D. Pedro Raúl HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la REPUBLICA DE MAURICIO concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE MAURICIO, al señor D. Pedro Raúl HERRERA (M.I. Nº 6.517.623), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE SUDAFRICA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.



HIDROCARBUROS

Decisión Administrativa 247/99

Autorízase a la empresa Glacco Compañía Petrolera S.A. a ceder un porcentaje de su participación en las Concesiones de Explotación de las Areas CA - 1 "CAMPO BREMEN", CA-3 "LA TERRAZA", CA-4 "MOY AIKE", CA-8 "SAN CRISTOBAL" y CA-9 "OCEANO", ubicadas en la provincia de Santa Cruz.

Bs. As., 2/8/99

VISTO el Expediente N° 750-004271/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.583 de fecha 15 de agosto de 1991 se otorgó la Concesión de Explotación de las Areas CA-8 "SAN CRISTOBAL" y CA-9 "OCEANO" ubicadas en la Provincia de SANTA CRUZ, bajo el régimen de la Ley Nº 17.319 y sus Decretos Reglamentarios a la empresa GLACCO SOCIEDAD ANONIMA.

Que la titularidad de dichas concesiones resulta así ejercida por la empresa GLACCO SOCIEDAD ANONIMA.

Que posteriormente la empresa GLACCO SOCIEDAD ANONIMA cambió su denominación por GLACCO COMPANIA PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA, siendo ésta continuadora de la primera de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º del Estatuto Social, inscripta en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha 11 de noviembre de 1991, bajo el número 9.499, Libro 110, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Que por Decreto Nº 638 de fecha 12 de abril de 1991 se otorgó a las empresas GLACCO SOCIEDAD ANONIMA y NIACO SOCIEDAD ANONIMA, la Concesión de Explotación sobre las Areas CA-1 "CAMPO BREMEN", CA-3 "LA TERRAZA" y CA-4 "MOY AIKE" ubicadas en la Provincia de SANTA CRUZ bajo el régimen de la Ley Nº 17.319 y sus Decretos Reglamentarios.

Que por Decreto Nº 113 de fecha 24 de enero de 1995 el PODER EJECUTIVO NACIONAL autorizó a la empresa NIACO SOCIEDAD ANONIMA en su carácter de titular parcial de las concesiones de explotación de las Areas CA-1 "CAMPO BREMEN", CA-3 "LA TERRAZA" y CA-4 "MOY AIKE", ubicadas en la Provincia de SANTA CRUZ, a ceder la totalidad de su participación en las mismas a favor de PETROMEL SOCIEDAD ANONIMA.

Que posteriormente, por Decisión Administrativa Nº 61 de fecha 8 de marzo de 1996 se autorizó a la empresa PETROMEL SOCIEDAD ANONIMA a ceder la totalidad de su participación en las Areas CA-4 "MOY AIKE", CA-3 "LA TERRAZA" y CA-1 "CAMPO BREMEN" ubicadas en la Provincia de SANTA CRUZ a favor de GLACCO COMPAÑIA PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA.

Que la titularidad de las concesiones de explotación mencionadas resulta así ejercida en un CIEN POR CIENTO (100%) por GLACCO COMPAÑIA PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA.

Que GLACCO COMPAÑÍA PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA ha arribado a un acuerdo preliminar con PETROLERA ARGENTINA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA, para cederle el QUINCE POR CIENTO

(15%) de su participación en las Concesiones de Explotación de las Areas CA- 1 "CAMPO BREMEN", CA-3 "LA TERRAZA", CA-4 "MOY AIKE", CA-8 "SAN CRISTOBAL" y CA-9 "OCEANO".

Que en relación a las cesiones de áreas que constituyen antecedentes de las cesiones que se propician en el considerando precedente se ha dado efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 450 de fecha 26 de diciembre de 1994.

Que de hacerse efectivas las cesiones de las áreas mencionadas, los porcentuales de participación en las mismas quedarían conformados de la siguiente forma: GLACCO COMPAÑIA PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA, OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) y PETROLERA ARGENTINA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA, QUINCE POR CIENTO (15%).

Que en consecuencia las empresas cedente y cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplicación el pedido de autorización, acompañando las correspondientes Minutas de Escritura Pública de cesión.

Que la empresa cesionaria, reúne la condición requerida por la Ley Nº 17.319 para ser titular de Concesiones de Explotación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 72 y 98, inciso b) de la Ley Nº 17.319 y el Articulo 8º del Decreto Nº 909 de fecha 30 de junio de 1995.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa GLACCO COMPAÑIA PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de titular de las Concesiones de Explotación de las Areas CA-1 "CAMPO BREMEN", CA-3 "LA TERRAZA", CA-4 "MOY AIKE", CA-8 "SAN CRISTOBAL" y CA-9 "OCEANO" ubicadas en la Provincia de SANTA CRUZ, a ceder el QUINCE POR CIENTO (15%) de su participación en las concesiones mencionadas, a favor de PETROLERA ARGENTINA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — La autorización que se otorga en el artículo precedente, tendrá una validez de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Decisión Administrativa en el Boletín Oficial, al cabo de los cuales caducará la mencionada autorización.

Art. 3º — Las empresas cedente y cesionaria involucradas en las cesiones que por la presente Decisión Administrativa se autorizan, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de las cesiones, a los fines de la efectiva vigencia de las mismas.

Art. 4º — A los efectos del otorgamiento de las Escrituras Públicas de las cesiones que se autorizan en el artículo 1º de la presente Decisión Administrativa, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 74 de la Ley Nº 17.319.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 233/99

Bs. As., 26/7/99

Déjase sin efecto la modificación presupuestaria establecida por el artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 113, de fecha 26 de abril de 1999. Modifícase el presupuesto de la Administración Nacional y transfiérese la Actividad 7 - Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico del Programa 20 - Asistencia Técnico Financiera para Saneamiento de la entidad 613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (E.N.O.H.S.A.) a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Decisión Administrativa 236/99

Bs. As., 26/7/99

Modifícase el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, mediante una compensación de créditos en la Jurisdicción 2001 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a fin de atender compromisos contraídos por el Estado Nacional.

Decisión Administrativa 237/99

Bs. As., 26/7/99

Modifícase el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, mediante compensación en el presupuesto vigente de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación, Subjurisdicción 14 - Secretaría de Cultura, OD 117 - Instituto Nacional del Teatro, a efectos de incrementar el crédito de las partidas 1.1.7 - Complementos y 5.1.7 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro para gastos corrientes, por compensación con créditos de las partidas 6.5.1 - Incremento de Caja y Bancos y 5.2.4 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro para gastos de capital respectivamente.

Decisión Administrativa 238/99

Bs. As., 26/7/99

Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, a fin de efectuar una compensación de créditos en la Jurisdicción 2001 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación, para atender compromisos contraídos por el Estado Nacional.

Decisión Administrativa 239/99

Bs. As., 26/7/99

Modificación de la Decisión Administrativa Nº 1/99, en la parte correspondiente a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a fin de incluir en la Planilla Anexa al artículo 3º sentencias judiciales correspondientes al presupuesto de causas judiciales, con su asignación de montos para el ejercicio 1999.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 241/99

Bs. As., 26/7/99

Modifícase el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, a fin de transferir un saldo disponible relacionado con la liquidación de Petroquímica General Mosconi S.A.I. y C. (e.l.) al Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decisión Administrativa 234/99

Bs. As., 26/7/99

Modifícase el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, a los efectos de readecuar la reducción de créditos establecida por el Decreto Nº 455/99, correspondientes a la Jurisdicción 2001 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Programa 19 - Prensa y Difusión de Actos de Gobierno, a fin de ajustarla a las reales necesidades del servicio.

Decisión Administrativa 235/99

Bs. As., 26/7/99

Dase por adscripto a partir del 6 de mayo de 1998 y hasta el 6 de mayo de 1999, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al agente de la Dirección Nacional de Impuestos, de la Subsecretaría de Política Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Nivel A, Grado 6, doctor Antonio Hugo Figueroa.

Decisión Administrativa 240/99

Bs. As., 26/7/99

Modifícase el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, respecto de los créditos vigentes del Programa 19 - Servicio Estadístico - perteneciente al Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Programación Económica y Regional de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con el fin de atender necesidades emergentes de compromidos contraídos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Decisión Administrativa 242/99

Bs. As., 26/7/99

Modifícase el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, respecto de las Jurisdicciones 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros y 50 - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a los efectos de atender compromisos contraídos por el Estado Nacional.

Decisión Administrativa 243/99

Bs. As., 26/7/99

Modifícase el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, mediante una compesación de créditos en la Jurisdicción 2001 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a los efectos de atender compromisos de carácter excepcional, relacionados con el Programa 16 - Iniciativa Cascos Blancos.



RESOLUCIONES

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1549/99

Inscríbese a la empresa Postal Delivery S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 29/7/99

VISTO el expediente Nº 6043 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada POSTAL DELIVERY S.A. ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que en relación a lo peticionado han sido cumplidas la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 modificado por el Decreto Nº 115/97

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento a la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º incido d) del Decreto Nº 115 del 5 de febrero de 1997.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 50/51 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede disponer la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la firma denominada POSTAL DELIVERY S.A.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la empresa POSTAL DELIVERY S.A. ha cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, por lo que corresponde concederle automáticamente la calidad de Prestador de Servicios Postales.

Art. 2º — Inscríbase a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número SEISCIENTOS NUEVE (609).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1550/99

Inscríbese a la empresa New Service Post S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 29/7/99

VISTO el expediente Nº 4293 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma NEW SERVICE POST S.R.L. ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que en relación a lo peticionado han sido cumplidas la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 modificado por el Decreto Nº 115/97

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento a la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º incido d) del Decreto Nº 115 del 5 de febrero de 1997.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 61/63 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede disponer la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la firma denominada NEW SERVICE POST S.R.L..

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la empresa NEW SERVICE POST S.R.L. ha cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, por lo que corresponde concederle automáticamente la calidad de Prestador de Servicios Postales.

Art. 2º — Inscríbase a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número SEISCIENTOS OCHO (608).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1551/99

Inscríbese a Dipoba S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 29/7/99

VISTO el expediente Nº 5268 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma DIPOBA S.R.L. ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que en relación a lo peticionado han sido cumplidas la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 modificado por el Decreto Nº 115/97.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento a la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º incido d) del Decreto Nº 115 del 5 de febrero de 1997.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 50/51 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede disponer la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la firma denominada DIPOBA S.R.L.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la empresa DIPOBA S.R.L. ha cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, por lo que corresponde concederle automáticamente la calidad de Prestador de Servicios Postales.

Art. 2º — Inscríbase a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número SEISCIENTOS DIEZ (610).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1552/99

Declárase la baja de Plus Motos S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 29/7/99

VISTO el expediente Nº 012833 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada PLUS MOTOS S.R.L. fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 10 de diciembre de 1998, con el número QUINIENTOS SETENTA (570).

Que en presentación del 29 de junio del corriente año, la firma aludida solicitó su baja del mencionado registro.

Que la personería del firmante de la presentación referida, Sr. Daniel Samuel KREIMER, se encuentra acreditada en estas actuaciones mediante el Poder General Amplio de Administración y Disposición que la sociedad le otorgara y que corre agregado a fojas 38/51.

Que, en virtud de ello, resulta procedente el dictado de un acto administrativo declarativo de la baja de la firma DMS S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con efectos a contar del 29 de junio de 1999.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la baja de la empresa PLUS MOTOS S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a contar del 29 de junio de 1999.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1553/99

Declárase la baja de la empresa Emsel S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 29/7/99

VISTO el expediente Nº 320 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada EMSEL S.R.L. fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 21 de mayo de 1996, con el número CUATROCIENTOS DIEZ (410).

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución CNCT 007/96 el 31 de mayo de 1999 operó el vencimiento del plazo previsto para que la empresa aludida acreditase el pago del Derecho a Inscripción en el Registro y de los restantes requisitos previstos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por su similar Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que, vencido el plazo arriba indicado, se ha verificado que EMSEL S.R.L. no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos referidos por lo que, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución CNCT 007/96, se ha producido su baja de pleno derecho del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a contar del 1 de junio de 1999.

Que, en virtud de ello, resulta procedente el dictado de un acto administrativo declarativo de la baja de la firma EMSEL S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la baja de la empresa EMSEL S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, operada de pleno derecho a contar del 1 de junio de 1999, en razón de que la misma no acreditó dentro del plazo previsto el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para mantener su inscripción.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Ministerio del Interior

REGIMEN DE SEGURIDAD EN EL FUTBOL

Resolución 1594/99

Prorrógase el plazo establecido en la Resolución Nº 877/99, a fin de completar la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de audio y video para la seguridad de los espectáculos que se realicen en los estadios de las entidades deportivas.

Bs. As., 3/8/99

VISTO el artículo 13 del Decreto Nº 1466 del 30 de diciembre de 1997 y las Resoluciones Nros. 791 del 13 de mayo de 1998 y 877 del 11 de mayo de 1999 ambas del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que la norma invocada en primer lugar crea para las entidades deportivas comprendidas en el "Régimen de Seguridad en el Fútbol", la obligación de disponer de equipamiento de audio y video para la seguridad de los espectáculos que se realicen en sus estadios.

Que mediante la Resolución mencionada en segundo lugar se fijó el plazo en el que dichos sistemas de audio y video deberían estar instalados y en funcionamiento.

Que las instituciones obligadas a dar cumplimiento a las normas mencionadas se encuentran en plena tarea de instalación de los referidos sistemas, sin haber podido completarlos en su totalidad debido a la complejidad de los trabajos necesarios.

Que por tal motivo las referidas instituciones deportivas han solicitado a la autoridad de aplicación la prórroga del plazo establecido en la Resolución mencionada en último término para completar la instalación y puesta en funcionamiento en sus estadios de los sistemas de audio y video de seguridad.

Que la COMISION TECNICA EVALUADORA creada por la Resolución Ministerial Nº 720 del 7 de mayo de 1998, organismo competente en la materia, ha dictaminado que el estado actual de los trabajos en cada club, hace posible que, de continuarse los mismos con el ritmo previsto, los mencionados sistemas estén en estado de ser utilizados en el plazo solicitado.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 1466 del 30 de diciembre de 1997.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del dictado de la presente medida y hasta el día 1º de noviembre del corriente año, el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución Nº 877 del 11 de mayo de 1999.

Art. 2º — Hasta tanto den cumplimiento a lo prescripto por el art. 13º del Decreto 1466/97, los partidos que se disputen en los estadios de los clubes beneficiarios de la prórroga establecida en el artículo anterior serán considerados como de alto riesgo a los efectos de las medidas de seguridad a adoptar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Carlos V. Corach.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición 2537/99-CNC

Bs. As., 19/07/99

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyas características se indican a continuación:
Norma: SC-St2-45.02
Número: 60-1994
Solicitante: ALCATEL TECHINT S. A.
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA ELECTRONICA
Marca: ALCATEL
Modelo: A 4200 D OFFICE.

Disposición 2538/99-CNC

Bs. As., 19/07/99

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: BGH S. A.
Normas: SC-Q2-60.10
Número de inscripción: 10-1341
Tipo: TRANSCEPTOR VHF
Marca: MOTOROLA
Modelo: RADIUS GM-300

Disposición 2540/99-CNC

Bs. As., 19/07/99

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: DIDEFON S. A.
Norma: SC-St2-45.02
Número de inscripción: 60-1340
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA
Marca: SAMSUNG
Modelo: COREX-L y teléfonos dedicados DGP 120, DGP 240 y DGP 360.

Disposición 2541/99-CNC

Bs. As., 19/07/99

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: DIDEFON S. A.
Norma: SC-St2-45.02
Número de inscripción: 60-1338
Tipo: CENTRAL TELEFONICA PRIVADA AUTOMATICA
Marca: SAMSUNG
Modelo: SKP 56/120 y sus teléfonos dedicados Mod. 824 Y 816 KEY SET.

Disposición 2542/CNC

Bs. As., 19/07/99

Otórgase la renovación de la Inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones para el equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: MULTIRADIO S. A.
Normas: SC-Q2-60.08 y SC-Q2-60.09
Número de inscripción: 02-1654
Tipo: TRANSCEPTOR HF/BLU
Marca: KENWOOD
Modelo: TRC-80.

Disposición 2543/99-CNC

Bs. As., 19/07/99

Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones al equipo cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Norma: CNC-St2-44.01
Número: 51-1995
Solicitante: XEROX ARGENTINA I. C. S. A.
Tipo: FACSIMIL
Marca: XEROX
Modelo: WORK CENTRE 395

Disposición 2544/99-CNC

Bs. As., 19/07/99

Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784 SC/87, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: ALCATEL TECHINT S. A.
Codificación: C-1029
Tipo: Transceptor Multicanal Digital
Marca: ALCATEL
Modelo: 9667 LH

Disposición 2545/99-CNC

Bs. As., 19/07/99

Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, a la solicitud cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Solicitante: INCOBE S. R. L.
Nº de inscripción en Comercialización: AL-30-915

Disposición 2546/99-CNC

Bs. As., 19/07/99

Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, a la solicitud cuyos pormenores se consignan seguidamente:
Solicitante: TECNO ACCION S. A.
Nº de inscripción en Comercialización: AL-30-1347.

Disposición 2547/99-CNC

Bs. As., 19/07/99

Modifícase el texto de la Disposición GI 1856/99, en cuanto se refiere a la designación del tipo, conforme el siguiente detalle:
Solicitante: DRAFT S. R. L.
Número de Inscripción: 22-1971
Tipo: TRANSCEPTOR para el SERVICIO RADIOELECTRICO DE CONCENTRACION DE ENLACES.
Marca: TEL
Modelo: T-2000-800.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

y

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución Conjunta Nº 104/99 y Nº 304/99

Bs. As., 16/6/99

VISTO el expediente Nº 121.082/99 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, el Decreto Nº 993/91 T.O. 1995 y las Resoluciones de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Nº 128 del 25 de abril de 1994 y Nº 15 del 31 de enero de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 T.O. 1995, dispone que la selección para la cobertura de cargos con funciones ejecutivas, estará a cargo de un comité integrado por funcionarios o ex-funcionarios de reconocido prestigio o miembros destacados de Academias Nacionales, Consejos o Colegios Profesionales, docentes o especialistas universitarios, los que serán designados conforme lo previsto en el mismo.

Que por la Resolución S.F.P. Nº 128/94, se incorporaron al Nomenclador de Funciones Ejecutivas del MINISTERIO DE JUSTICIA, CUATRO (4) cargos de Supervisores de Auditoría de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del citado Ministerio, con un índice de ponderación Nivel III.

Que por la Resolución S.F.P. Nº 15/97 se eliminó del mismo UN (1) cargo —Supervisor Contable—, quedando, en consecuencia, TRES (3) cargos de Supervisores de Auditoría incorporados a dicho Nomenclador.

Que de los tres cargos referidos precedentemente se encuentra vacante el de Supervisor Operativo.

Que corresponde proceder a la integración del Comité de Selección para la cobertura del mencionado cargo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) aprobado por el Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Por ello,

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Intégrase el Comité de Selección para la cobertura del cargo con Función Ejecutiva de Supervisor Operativo, de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE JUSTICIA, con las personas que se detallan a continuación: Doctor Oscar Omar FULCHI (D.N.I. Nº 4.539.140), Doctor Gustavo Marcelo BOGUN (D.N.I. Nº 14.884.189), Doctora Amalia R. PEREZ OJEDA (D.N.I. Nº 4.881.252), Licenciado Héctor ZUBLENA (D.N.I. Nº 10.741.970) y Doctora Ana ASTORINO de FERRARIS (L.C. Nº 5.761.476).

ARTICULO 2º — El Comité de Selección propondrá a la autoridad competente los integrantes de la terna de aspirantes a cubrir el cargo con Función Ejecutiva objeto de la selección.

ARTICULO 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RAUL E. GRANILLO OCAMPO. — CLAUDIA BELLO, Secretaria de la Función Pública.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 4/8/98.

e. 5/8 Nº 286.933 v. 5/8/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Nº 601

Bs. As., 8/7/99

VISTO el Expediente Nº 1152/99 del Registro de esta Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el punto 4.1. del Acta Acuerdo de fecha 30 de octubre de 1997, aprobada por el Decreto Nº 1167/97, se ha formalizado con la Concesionaria del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales una nueva Acta Acuerdo.

Que la misma responde a la tarea realizada en el seno de la UNIDAD ASESORA - AUTORIDAD DE APLICACION DECRETO Nº 999/92 creada por Resolución SRNyDS Nº 253/98, con la participación de la Concesionaria y tomando en consideración los estudios realizados y las propuestas formuladas por el ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

Que dicha Acta Acuerdo permite concluir con las tareas previas a la Primera Revisión Quinquenal a cargo del Ente Regulador, el que deberá ceñirse a las normas regulatorias y contractuales con las adecuaciones contenidas en ella, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse a la misma como consecuencia de la intervención de los organismos de control competentes.

Que el referido Instrumento pone término al proceso de renegociación del Contrato de Concesión, iniciado con el dictado del Decreto Nº 149/97, seguido del Decreto Nº 1167/97 y de la Resolución SRNyDS Nº 1103/98, quedando concluidas todas las cuestiones pendientes habidas entre las partes y restando únicamente definir algunos aspectos operativos a cargo del ETOSS o de esta Secretaría, conforme a lo determinado para cada caso particular en los que se han fijado lineamientos, procedimientos o metodologías para su posterior instrumentación.

Que en este estado corresponde aprobar el Acta Acuerdo de marras, supeditando su vigencia definitiva a la previa intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y de la COMISION BILATERAL DE REFORMA DEL ESTADO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES LEY 23.696 del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS de esta Secretaría ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 1167/97, el artículo 20 del Decreto Nº 146/98 y el artículo 2º del Decreto Nº 1087/98.

Por ello,

LA SECRETARIO
DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase el Acta Acuerdo de fecha 8 de julio de 1999 suscripta entre esta SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la empresa AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Déjase establecido que dicha Acta Acuerdo queda sujeta a las modificaciones que pudieran introducirse como consecuencia de la intervención que compete a la COMISION BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES LEY Nº 23.696 del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

ARTICULO 3º — Comuníquese al ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS que deberá proceder a tomar en consideración las adecuaciones formuladas a las normas concesionales contenidas en el Acta Acuerdo que mediante la presente se aprueba, en las tareas correspondientes a la Primera Revisión Quinquenal, sin perjuicio de que la emisión de los actos administrativos pertinentes quede diferida hasta tanto se cumpla con las intervenciones dispuestas en el artículo precedente.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ing. MARIA JULIA ALSOGARAY, Secretario de Recursos Naturales y de Desarrollo Sustentable.

NOTA: Esta resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

e. 5/8 Nº 285.811 v. 5/8/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente	Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 28/06/99
988307	Obra Publicada — Form C Nro 1417 — Género: LITERARIO — Título: EL HOMBRE QUE DESCUBRIO LA VERDAD — Autor: LEON DAVID — Titular: GRIJALBO — Editor: GRIJALBO — Observaciones: BS AS 4/99 CUIT 54-760792-5/AIB
988308	Obra Publicada — Form C Nro 57905 — Género: LITERARIO — Título: EL LAZARILLO DE CIEGOS CAMINANTES — Autor: CONCOLOCORVO — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: BS AS 9/97 EJ 4265 CUIT 33-52677645-9/AIB
988309	Obra Publicada — Form 6 Nro 1143 — Género: LITERARIO — Traductor: PIGRAU ANTONI — Título: SOLDADOS DE PERON — Autor: GILLESPIE RICHARD — Titular: GRIJALBO — Contrato: 981725 — Editor: GRIJALBO — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 3000 CUIT 30-54760792-5/AIB

988310 Obra Publicada — Form 6 Nro 01859 — Género: LITERARIO — Traductor: MIRA MONTSERRAT — Título: EL ALQUIMISTA — Autor: COELHO PAULO — Titular: COELHO PAULO — Contrato: 912020 — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 10000 BS AS 3/99 CUIT 30-54499463-4 MI

988311 Obra Publicada — Form 6 Nro 01862 — Género: LITERARIO — Traductor: MIRA MONTSERRAT — Título: BRIDA — Autor: COELHO PAULO — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 4000 BS AS 3/99 CUIT 30-54499463-4 MI

988312 Obra Publicada — Form C Nro 57875 — Género: LITERARIO — Traductor: CETI — Título: EL LIBRO DE LOS JUGUETES — Autor: CANEY STEVEN — Titular: EMECE —Contrato: 316990 — Editor: EMECE — Observaciones: BS AS 6/97 EJ 4120 CUIT 33-52677645-9/AIB

988313 Obra Publicada — Form C Nro 57892 — Género: TECNICO — Traductor: LEBRON JOSE M — Título: DICCIONARIO DE LA MENTE Y EL ESPIRITU — Autor: WATSON DONALD — Titular: EMECE — Contrato: 263729 — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 5070 BS AS 8/97 CUIT 33-52677645-9 MI

988314 Obra Publicada — Form C Nro 57890 — Género: LITERARIO — Título: SIETE NOCHES CONFERENCIAS — Autor: BORGES JORGE LUIS — Titular: EMECE/MARIA KODAMA — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 5040 BUENOS AIRES AGOSTO 1997 CUIT 33-52677645-9

988315 Obra Publicada — Form C Nro 57896 — Género: LITERARIO — Traductor: ZILLI EDITH — Título: EL LAGO DE CRISTAL — Autor: BINCHY MAEVE — Titular: EMECE — Contrato: 735196 — Editor: EMECE — Observaciones: BS AS 9/97 EJ 6024 CUIT 33-52677645-9/AIB

988316 Obra Publicada — Form 6 Nro 1861 — Género: LITERARIO — Traductor: INDECANA ALFONSO — Título: A ORILLAS DEL RIO PIEDRA ME SENTE Y LLORE — Autor: COELHO PAULO — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: BS AS 3/99 EJ 5000 CUIT 30-54499463-4/AIB

988317 Obra Publicada — Form C Nro 63344 — Género: LITERARIO — Título: RAMSE 1 — Autor: JACQ CHRISTIAN — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: BS AS 7/98 EJ 5000 CUIT 30-54499463-4/AIB

988318 Obra Publicada — Form C Nro 57904 — Género: LITERARIO — Título: MIENTRAS LA NOCHE AVANZA — Autor: TISCORNIA DELFINA — Titular: EMECE EDITORES SA — Contrato: 884556 — Editor: EMECE EDITORES SA — Observaciones: EJ 2064 BS AS 09/97 CUIT 33-52677645-9/MCVO

988319 Obra Publicada — Form 6 Nro 2559 — Género: LITERARIO — Título: EL LIBRO NEGRO DE LA JUSTICIA CHILENA — Autor: MATUS ALEJANDRA — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: BS AS 4/99 EJ 3000 CUIT 30-54499463-4/AIB

988320 Obra Publicada — Form 6 Nro 01860 — Género: LITERARIO — Traductor: MIRA MONTSERRAT — Título: LA QUINTA MONTAÑA — Autor: COELHO PAULO — Titular: COELHO/PLANETA — Contrato: 907357 — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 3000 BS AS 3/99 CUIT 30-54499463-4 MI

988321 Obra Publicada — Form 6 Nro 02034 — Género: LITERARIO — Traductor: MIRA MONTSERRAT — Título: EL ALQUIMISTA — Autor: COELHO PAULO — Titular: COELHO PAULO — Contrato: 912020 — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 20000- BS AS 3/99 CUIT 30-54499463-4 MI

988322 Obra Publicada — Form 6 Nro 870 — Género: LITERARIO — Título: TRAFICANTES DE BELLEZA — Autor: VALDES ZOE — Titular: VALDES ZOE — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: BS AS 1/99 EJ 6000 CUIT 30-52682542/-4AIB

988323 Obra Publicada — Form 6 Nro 2195 — Género: LITERARIO — Título: DONDE COMIENZA LA PALABRA — Autor: HOLZER DIEGO — Titular: HOLZER DIEGO — Editor: GARCIA D E — Observaciones: BS AS 25/11/95 EJ 500 CUIT 20-0652472-8/AIB

988324 Obra Publicada — Form C Nro 1396 — Género: LITERARIO — Título: FORMACION ETICA Y CIUDADANA 2 — Autor: SUAREZ CRISTINA/BRIA JUAN C — Titular: SUAREZ CRISTINA/BRIA JUAN C — Editor: SUAREZ/BRIA — Observaciones: BS AS 2/99 EJ 3000 CUIT 27-1249971-9/AIB

988325 Obra Publicada — Form C Nro 1397 — Género: LITERARIO — Título: FORMACION ETICA Y CIUDADANA 1 — Autor: SUAREZ CRISTINA/BRIA JUAN CARLOS — Titular: SUAREZ CRISTINA/BRIA JUAN CARLOS — Editor: SUAREZ/BRIA — Observaciones: CBA 2/99 EJ 2000 CUIT 27-12495971-9/AIB

988326 Obra Publicada — Form 6 Nro 971 — Género: CIENTIFICO — Título: DEMENCIA PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA — Autor: SERRANO JOAQUIN — Titular: WAVERLY HISPANICA — Editor: WAVERLY — Observaciones RIO DE JANEIRO 5/98 EJ 8000 /IDIOMA PORTUGUES/ CIUT 30 65841501 4/AIB

988327 Obra Publicada — Form 6 Nro. 972 — Género: LITERARIO — Título: DEMENCIA PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA — Autor: DICOVSKY IRINA — Titular: WAVERLY HISPANICA — Editor: WAVERLY — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 8000 CUIT 27-13954234-2/ IDIOMA PORTUGUES/AIB

988328 Obra Publicada — Form 6 Nro 969 — Género: LITERARIO — Título: NORMAS DEL ACC/ AHA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON INFARTO DE MIOCARDO RESUMEN EJECUTIVO — Autor: LOPEZ MARISA — Titular: WAVERLY HISPANICA — Editor: WAVERLY — Observaciones: MADRID 4/97 EJ 1000 CUIT 30-65841501-4/AIB

988329 Obra Publicada — Form 6 Nro 01858 — Género: LITERARIO — Traductor: SCHUMER HILDA K — Título: EL PEREGRINO — Autor: COELHO PAULO — Titular: COELHO/PLANETA — Contrato: 337304 — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 5000 BS AS 4/99 CUIT 30-54499463-4 MI

988330 Obra Publicada — Form 6 Nro 02352 — Género: TECNICO — Título: COMPENDIO DE AUDITORIA CONTABLE — Autor: LOMAZZI MARIO — Titular: LOMAZZI MARIO — Editor: LOMAZZI MARIO — Observaciones: EJ 100 BS AS 6/99 CUIT 20-08659074-4 MI

988331 Obra Publicada — Form C Nro 56050 — Género: LITERARIO — Título: ESTACIONES EN EL ALMA — Autor: FRIEDRICH LIANA — Titular: FRIEDRICH LIANA — Editor: FRIEDRICH LIANA — Observaciones: EJ 200 RAFAELA 6/98 CDI 2706407160-8 MI

988332 Obra Publicada — Form 6 Nro 2369 — Género: TECNICO — Título: COMPENDIO DE CONTABILIDAD SUPERIOR ESTUDIO DE CASOS — Autor: LOMAZZI MARIO CT 20086590744 — Titular: LOMAZZI MARIO — Editor: LOMAZZI MARIO — Observaciones: EJ 100 BS AS 03/99/MCVO

988333 Obra Publicada — Form C Nro 58475 — Género: LITERARIO — Título: EL CAPITAL. CARLOS MARX — Autor: DEVILLE GABRIEL — Titular: CLARIDAD — Editor: CLARIDAD — Observaciones: BS AS EJ 2000 CUIT 30-50010303-1/VERSION RESUMIDA/AIB

988334 Obra Publicada — Form 6 Nro 0876 — Género: LITERARIO — Traductor: MIRA MONTSERRAT — Título: BRIDA — Autor: COELHO PAULO — Titular: PLANETA — Contrato: 400275 — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 3000 BS AS 11/98 CUIT 30-54499463-4 MI

988335 Obra Publicada — Form C Nro 57882 — Género: LITERARIO — Título: INTRODUCCION A LA LITERATURA NORTEAMERICANA — Autor: BORGES JORGE LUIS — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: BS AS 7/97 EJ 6320 CUIT 33-52677645-9/AIB

988336 Obra Publicada — Form C Nro 57877 — Género: LITERARIO — Traductor: CETI — Título: EL MUNDO PERDIDO — Autor: HERMAN GAIL — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: BS AS 6/97 EJ 10065 CUIT 33-52677645-9/AIB

988337 Obra Publicada — Form C Nro 57878 — Género: LITERARIO — Traductor: CETI — Título: ELIGE TU CAMINO HACIA EL MUNDO — Autor: BERGEN LARA — Titular: EMECE — Contrato: 918029 — Editor: EMECE — Observaciones: BS AS 6/97 EJ 10000 CUIT 33-52677645-9/AIB

988338 Obra Publicada — Form C Nro 57893 — Género: LITERARIO — Traductor: EGGERS LAN CONRADO — Título: LA MUERTE DE SOCRATES — Autor: GUARDIANI ROMANO — Titular: EMECE — Contrato: 661258 — Editor: EMECE — Observaciones: BS AS 8/97 EJ 4300 CUIT 33-52677645-9/AIB

988339 Obra Publicada — Form 6 Nro 2717 — Género: DIDACTICO — Título: TENGO UN HIJO ADOLESCENTE — Autor: DEMATTIA LUIS A CT 20051846878 — Titular: DEMATTIA LUIS ALBERTO — Editor: DEMATTIA LUIS A — Observaciones: EJ 500 LA PLATA BS AS 15/05/99/MCVO

988340 Obra Publicada — Form 6 Nro 136 — Género: LITERARIO — Título: EL TUNEL — Autor: SABATO ERNESTO CT 20011117792 — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 10000 BS AS 01/99 CUIT 30-54499463-4/MCVO

988442 Obra Publicada — Form 6 Nro 02406 — Género: LITERARIO — Título: BREVE HISTORIA DE LOS ARGENTINOS — Autor: LUNA FELIX — Titular: PLANETA/FELIX LUNA — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 5000 BS AS 3/99 CUIT 30-54499463-4 MI

988443 Obra Publicada — Form 6 Nro 2804 — Género: LITERARIO — Título: INFORME DE A BORDO Y OTROS RELATOS CASI IMPORTANTES — Autor: SCHULZ GUSTAVO CT 20085910524 — Titular: SCHULZ GUSTAVO — Editor: SCHULZ GUSTAVO — Observaciones: EJ 200 BS AS 06/98/MCVO

988444 Obra Publicada — Form 6 Nro 1855 — Género: LITERARIO — Título: ZON CORAZA Y OTROS POEMAS — Autor: BENEDETTI MARIO — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 2000 BUENOS AIRES FEBRERO 1999 CUIT 30-5449946-4 EV

988445 Obra Publicada — Form 6 Nro 826 — Género: INTERES GENERAL — Título: COLECCION PC USERS RESPONDE VOL 1 110 PREGUNTAS SOBRE WINDOS 98 — Autor: GOLDBERGER RICARDO CT 20134035995 — Titular: M P EDICIONES SA — Contrato 983333 — Editor: M P EDICIONES SA — Observaciones: EJ 8000 BS AS 06/99 CUIT 30-66051505-0/MCVO

988446 Obra Publicada - Form. C Nº 67125 — Género: LITERARIO — Traductor: MIRA MONTSERRAT — Título: EL ALQUIMISTA 7 EDICION — Autor: COELHO PAULO — Titular: COELHO PAULO — Contrato: 912020 — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ. 10000 BS. AS. 4/98 MI

988447 Obra Publicada - Form. C Nº 66056 — Género: LITERARIO — Título: LAS MEJORES LETRAS DE TANGOS — Autor: BENEDETTI HECTOR ANGEL — Titular: BENEDETTI/ESPASA CALPE/SEIX BARRAL — Editor: ESPASA CALPE — Observaciones: SEIX BARRAL EJ. 5000 BS. AS. 10/98 CUIT 30-52682542-6 MI

988448 Obra Publicada - Form. C Nº 58021 — Género: LITERARIO — Título: RAZON DE AMOR — Autor: SALINAS PEDRO — Titular: LOSADA SA — Editor: LOSADA SA — Observaciones: 7º EDICION EJ. 2000 BS. AS. 12/96 CUIT 30-52636594-8/MCVO

988449 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2186 — Género: LITERARIO — Título: HISTORIA DE MUJERES — Autor: BLOTTA CRISTINA — Titular: BLOTTA CRISTINA — Editor: BLOTTA CRISTINA — Observaciones: EJ. 100 BS. AS. 06/99 /MCVO

988450 Obra Publicada - Form. C Nº 61326 — Género: LITERARIO — Título: INTRODUCCION A LA LITERATURA INGLESA — Autor: BORGES JORGE LUIS — Titular: EMECE EDITORES SA — Contrato: 903612 — Editor: EMECE EDITORES SA — Observaciones: EJ. 5120 BS. AS. 10/97 CUIT 33-52677645-9/MCVO

988451 Obra Publicada - Form. C Nº 57885 — Género: LITERARIO — Título: EQUITACION GAUCHA EN LA PAMPA Y MESOPOTAMIA — Autor: SAENZ JUSTO P (H) — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: EJ. 4240 BS. AS. 7/97 CUIT 33-52677645-9 MI

988452 Obra Publicada - Form. C Nº 57888 — Género: LITERARIO — Título: LA CASA DE LA LAGUNA — Autor: FERRE ROSARIO — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: BS. AS. 8/97 EJ. 6140 CUIT 33 52677645 9/AIB

988453 Obra Publicada - Form. C Nº 57887 — Género: LITERARIO — Traductor: MILLA SOLER C — Título: EL SASTRE DE PANAMA — Autor: LE CARRE JOHN — Titular: EMECE — Contrato: 904202 — Editor: EMECE — Observaciones: BS. AS. 8/97 EJ. 10024 CUIT 33 52677645 9/AIB

988454 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2143 — Género: INTERES GENERAL — Título: SIN TRABAJO LAS CARACTERISTICAS DEL DESEMPLEO Y SUS EFECTOS EN LA SOCIEDAD ARGENTINA — Autor: BECCARIA LOPEZ LUIS — Titular: LOSADA SA — Editor: LOSADA SA — Observaciones: COMPILADOR/ EJ. 2090 BS. AS. 02/97 CUIT 30-52636594-8/MCVO

988464 Obra Publicada - Form. 6 Nº 379 — Género: LITERARIO — Traductor: LOSADA BASILIO — Título: ENSAYO SOBRE LA CEGUERA — Autor: SARAMAGO JOSE — Titular: ESPASA CALPE SEIX BARRAL — Contrato: 683406 — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. 01/99 CUIT 30-3824045/MCVO

988465 Obra Publicada - Form. 6 Nº 02040 — Género: LITERARIO — Título: BOQUITAS PINTADAS — Autor: PUIG MANUEL — Titular: ESPASA CALPE /SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: BS. AS. 3/99 CUIT 30-52682542-6 MI

988466 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2148 — Género: LITERARIO — Título: LOS SIETE LOCOS — Autor: ARLT ROBERTO — Titular: LOSADA — Editor: LOSADA — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES 4/97 EDIC. 13 CUIT 30-52636594-8 EV

988504 Obra Publicada - Form. F Nº 278 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: SISTEMA INTEGRAL INFORM/GCS ART — Autor: MANGINI GUILLERMO — Titular: ORM ARGENTINA — Editor: ORM ARGENTINA — Observaciones: BS. AS. 11/06/96 CUIT 20 12720093 4/AIB

e. 5/8 Nº 285.257 v. 5/8/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 29/06/99

988508 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 518 — Género: INTERES GENERAL — Título: INFORMACION EMPRESARIA DESTACADA IED — Director: BUNSE GUSTAVO — Propietario: BUNSE GUSTAVO — Lugar Edición: ARG/AMERICA DEL SUR — Observaciones: BS. AS. 23/06/99 N 118 EJ. 100 CUIT 20 05262409 7/AIB

988509 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 320 — Género: INTERES GENERAL — Título: NOTI VIAL — Director: SARGIOTTO E — Propietario: COVICENTRO/COVINORTE — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: BS. AS. N 3 4/99 EJ. 500 CUIT 30 64032515 8/33 64032878 9/AIB

988510 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 502 — Género: DIDACTICO — Título: 0 A 5 LA EDUCACION EN LOS PRIMEROS AÑOS — Director: KAPLAN DANIEL H — Propietario: KAPLAN BEATRIZ — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: BS. AS. 6/99 N 13 EJ. 3000 /AIB

988511 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 481 — Género: CIENTIFICO — Título: PILQUEN — Director: FABREGAT ENRIQUE H — Propietario: CENTRO REGIONAL ZONA — Lugar Edición: RIO NEGRO — Observaciones: ATLANTICA UNIV. NAC. DEL COMAHUE/RIO NEGRO

988512 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 514 — Género: TECNICO — Título: BIOTENDENCIAS — Director: GARCIA ARAYA OLGA — Propietario: GARCIA ARAYA OLGA — Lugar Edición: ROSARIO — Observaciones: SANTA FE 8/06/99 EJ. 500 CUIT 27 16920694 0/AIB

988513 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 536 — Género: INTERES GENERAL — Título: CIELO & TIERRA — Director: RADULESCU ALEJANDRA M/ALDORINO C — Propietario: RADVIESCU ALEJANDRA M — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. 6/7/99 EJ. 4000 /AIB

988640 Contrato - Form. X Nº 2 — Género: CONTRATO — Título: PLAN FRANCES DE CONQUISTA DE BUENOS AIRES 1660 1693/EDICION — Autor: MASSIAC DE BARTHELEMY — Editor: EMECE — Parte Contratante: DE RIDDER DE ZEMBORIAN M/EMECE — Observaciones: COMPILACION /BS. AS. 25/03/99 CUIT 33 52677645 9/AIB

988641 Contrato - Form. X Nº 302 — Género: CONTRATO — Título: EL SECRETO DE LOS ANDES/ EDICION — Autor: ELEUTEN DE NANTE SILVIA DELFINA — Editor: EMECE — Parte Contratante: ELEUTEN DE NANTE SILVIA D/EMECE — Observaciones: BS. AS. 11/09/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988642 Contrato - Form. X Nº 310 — Género: CONTRATO — Título: THE FLOWER IN THE SKULL/ EDICION — Autor: ALCALA KATHLEEN — Editor: EMECE — Parte Contratante: WITHERSPOON ASSOCIATES INC/EMECE — Observaciones: BS. AS. 21/10/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988643 Contrato - Form. X Nº 308 — Género: CONTRATO — Título: AHMED AND THE OBLIVION MACHINES AHMED Y LAS MAQUINAS DEL OLVIDO/EDICION — Autor: BRADBURY RAY — Editor: EMECE — Parte Contratante: THE MARSH AGENCY /EMECE — Observaciones: LONDRES 11/12/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988644 Contrato - Forın X Nº 3 — Género: CONTRATO — Título: NUESTROS PAISANOS LOS INDIOS/ EDICION — Autor: MARTINEZ SARASOLA CARLOS — Editor: EMECE — Parte Contratante: MARTINEZ SARASOLA C/EMECE — Observaciones: BS. AS. 23/03/98 CUIT 20 07670966 2/AIB

988645 Contrato - Form. X Nº 305 — Género: CONTRATO — Título: PARADISE JUNCTION /CONEXION PARAISO/EDICION — Autor: FINCH PHILLIP — Editor: EMECE — Parte Contratante: INTERNATIONAL EDITORS SA/EMECE — Observaciones: NUEVA YORK 1/06/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988646 Contrato - Form. X Nº 301 — Género: CONTRATO — Título: JORGE NEWBERY/EDICION — Autor: GUERRERO ALEJANDRO H — Editor: EMECE — Parte Contratante: GUERRERO ALEJANDRO H/EMECE — Observaciones: BS. AS. 5/05/99 CUIT 33 52677645 9/AIB

988647 Contrato - Form. X Nº 4 — Género: CONTRATO — Título: MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA PADRES DESORIENTADOS/EDICION — Autor: BARYLKO JAIME — Editor: EMECE — Parte Contratante: EMECE/BARYLKO JAIME — Observaciones: BS. AS. 7/04/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988648 Contrato - Form. X Nº 287 — Género: CONTRATO — Título: MANALLY'S GAMBLE LA JUGADA DE MACNALLY/EDICION — Autor: SANDERS LAWRENCE — Editor: EMECE — Parte Contratante: EMECE/REMBAR & CURTIS — Observaciones: BS. AS. 16/07/97 CUIT 33 52677645 9/AIB

988649 Contrato - Form. X Nº 288 — Género: CONTRATO — Título: GUILTY PLEASURES PLACERES CULPABLES/EDICION — Autor: SANDERS LAWRENCE — Editor: EMECE — Parte Contratante: REMBAR & CURTIS /EMECE — Observaciones: NUEVA YORK 14/05/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988650 Contrato - Form. X Nº 289 — Género: CONTRATO — Título: BRINGING OUT THE DEAD LA PRESENTACION DE LOS MUERTOS/EDICION — Autor: CONNELLY JOE — Editor: EMECE — Contratante: CONNELLY JOE/INTERNATIONAL CREATIVE MANA — Observaciones: NUEVA YORK 3/03/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988651 Contrato - Form. X Nº 290 — Género: CONTRATO — Título: NO SAFE PLACE NINGUN LUGAR SEGURO/EDICION — Autor: NORTH PATTERSON RICHARD — Editor: EMECE — Parte Contratante: FREDERICK HILL ASSOCIATES /EMECE — Observaciones: CALIFORNIA 4/09/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988652 Contrato - Form. X Nº 5 — Género: CONTRATO — Título: RENDEZ VOUS WITH RAMA CITA CON RAMA/EDICION — Autor: CLARKE ARTHUR — Editor: EMECE — Parte Contratante: EMECE /ROCKET PUBLISHING COMPANY — Observaciones: LONDRES 15/10/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988653 Contrato - Form. X Nº 304 — Género: CONTRATO — Título: THIS OTHER EDEN ESTE OTRO EDEN /EDICION — Autor: ELTON BEN — Editor: EMECE — Parte Contratante: SIMON & SHUSTER/EMECE — Observaciones: LONDRES 27/08/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988654 Contrato - Form. C Nº 306 — Género: CONTRATO — Título: DELITOS GRAVES HIGH CRIMES/EDICION — Autor: FINDER JOSEPH — Editor: EMECE — Parte Contratante: BAROR INTERNATIONAL /EMECE — Observaciones: NUEVA YORK 10/09/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988655 Contrato - Form. C Nº 307 — Género: CONTRATO — Título: FALLING BODIES CUERPOS EN CAIDA /EDICION — Autor: MARK ANDREW — Editor: EMECE — Parte Contratante: MARK ANDREW/EMECE — Observaciones: NUEVA YORK 22/09/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988656 Contrato - Form. X Nº 309 — Género: CONTRATO — Título: THE GIANT'S HOUSE LA CASA DEL GIGANTE/EDICION — Autor: MC CRACKEN ELIZABETH — Editor: EMECE — Parte Contratante: HENRY DUNOW LITERARY AGENCY/EMECE — Observaciones: BS. AS. 2/07/98 CUIT 33 52677645 9/AIB

988657 Contrato - Form. X Nº 286 — Género: CONTRATO — Título: NINA/EDICION — Autor: GUEBEL NORBERTO D — Editor: EMECE — Parte Contratante: GUEBEL NORBERTO D/EMECE — Observaciones: BS. AS. 23/04/99 CUIT 33 52677645 9/AIB

988658 Contrato - Form. X Nº 440 — Género: CONTRATO — Título: CAVERNAS Y PALACIOS EN BUSCA DE LA CONCIENCIA EN EL CEREBRO/EDICION — Autor: GOLOMBEK DIEGO — Editor: ADA KORN — Parte Contratante: GOLOMBEK DIEGO/ADA KORN — Observaciones: BS. AS. 6/99 CUIT 30 60459602 1/AIB

988659 Contrato - Form. X Nº 157 — Género: CONTRATO — Título: SPIRIT CHILD EL ALMA DEL NIÑO NO NACIDO/TRADUCCION — Autor: KIRTON ISABELLA — Editor: ERREPAR — Parte Contratante: KIRTON ISABELLA/ERREPAR — Observaciones: FORRES ESCOCIA - BS. AS. ARG. 16/06/99 CUIT 30 58262294 5/AIB

988660 Contrato - Form. X Nº 407 — Género: CONTRATO — Título: COMO SUPERAR LA MENOPAUSIA/TRADUCCION — Autor: HALL J/JACOBS R — Editor: ERREPAR — Parte Contratante: FINDHORN PRESS /ERREPAR — Observaciones: FORRES ESCOCIA - BS. AS. ARG 30/04/98 CUIT 20 20 729743 8/AIB

988661 Contrato - Form. X Nº 411 — Género: CONTRATO — Título: MENTE Y CEREBROS PARA PRINCIPIANTES /TRADUCCION — Autor: GELLATLY ANGUS/ZARATE A — Editor: JUAN C KREIMER — Parte Contratante: ICON BOOKS LTD/JUAN C KREIMER EDITOR — Observaciones: LONDRES- BS. AS. 22/01/99 CUIT 30 67765162 4/AIB

988662 Contrato - Form. X Nº 409 — Género: CONTRATO — Título: EL NUEVO LIDERAZGO / TRADUCCION — Autor: COSTA SUELY BRAZ — Editor: ERREPAR — Parte Contratante: COSTA SUELY BRAZ /EREPAR — Observaciones: BS. AS. 20/12/97 CUIT 30 58262294 5/AIB

988663 Contrato - Form. X Nº 408 — Género: CONTRATO — Título: REFLEXIONES SOBRE EL SER/TRADUCCION — Autor: KRISHNAMURTI J — Editor: ERREPAR — Contratante: FUNDACION KRISHNAMURTI LATINOAMERICANA/ — Observaciones: ERREPAR/BS. AS. 15/05/98 CUIT 30 58262294 5/AIB

988664 Contrato - Form. X Nº 156 — Género: CONTRATO — Título: VISION DE LO DIVINO/TRADUCCION — Autor: FANIBUNDA ERUCH B — Editor: ERREPAR — Parte Contratante: FANIBUNDA ERUCH/PARADA RICARDO A — Observaciones: BOMBAY INDIA 23/04/93 CUIT 20 4604412 7/AIB

988665 Obra Publicada - Form. C Nº 63355 — Género: LITERARIO — Título: EL CORAZON TARDIO — Autor: GALA ANTONIO — Titular: SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: EJ. 4000 BS. AS. 06/98 CUIT 30-52682542-6/MCVO

988666 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2146 — Género: LITERARIO — Título: ELHOMBRE MEDIOCRE — Autor: INGENIEROS JOSE — Titular: LOSADA — Editor: LOSADA — Observaciones: EJ. 1860 BUENOS AIRES 4/1997 CUIT 30-52636594-8 EV 22ª EDIC.

988667 Obra Publicada - Form. 6 Nº 403 — Género: HISTORIETA — Título: INODORO PEREYRA 23 — Autor: FONTANARROSA ROBERTO CT 20060574317 — Titular: DE LA FLOR EDIC. — Editor: DE LA FLOR EDIC. — Observaciones: EJ. 4000 BUENOS AIRES MARZO 1999 CUIT 30-55083328-6 EV

988668 Obra Publicada - Form. 6 Nº 179 — Género: ENSAYO — Título: ENTRE DOS FUEGOS VIDA Y ASESINATO DEL PADRE MUGICA — Autor: DE BIASE MARTIN G CT 23185490599 — Titular: DE LA FLOR — Editor: DE LA FLOR — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES SETIEMBRE 1998 CUIT 30-55083328-6 EV

988669 Obra Publicada - Form. C Nº 67041 — Género: LITERARIO — Traductor: EHRENHAUS ANDY — Título: EL CODIGO SECRETO DE LA BIBLIA — Autor: DROSNIN MICHAEL — Titular: PLANETA — Contrato: 892647 — Editor: PLANETA — Observaciones: 7º EDICION EJ. 2000 BS. AS. 01/99 CUIT 30-54499463-4/MCVO

988670 Obra Publicada - Fom. C Nº 65016 — Género: LITERARIO — Título: LA HIJA DEL CANIBAL /7 EDICION — Autor: MONTERO ROSA — Titular: ESPASA CALPE — Editor: ESPASA CALPE — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 3000 CUIT 30 52682542 6/AIB

988671 Obra Publicada - Form. G Nº 2145 — Género: LITERARIO — Título: LA VOZ A TI DEBIDA — Autor: SALINAS PEDRO — Titular: LOSADA — Editor: LOSADA — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES 11/7/96 CUIT 30-52636594-8 10ª EDICION EV

988672 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2144 — Género: LITERARIO — Título: LA CIUDAD SIN LAURA EL BUQUE — Autor: BERNARDEZ FRANCISCO LUIS — Titular: LOSADA — Editor: LOSADA — Observaciones: EJ. 2100 BUENOS AIRES 11/96 14ª EDICION CUIT 30-52636594-8 EV

988673 Obra Publicada - Form. 6 Nº 404 — Género: LITERARIO — Título: LOS CHICOS DICEN MUCHAS GRACIAS VERDADES Y DISPARATES — Autor: LERNER LIDIA CT 27128070074 — Titular: DE LA FLOR EDIC. — Editor: DE LA FLOR EDIC. — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES SETIEMBRE 1998 CUIT 30-55083328-6 EV

988674 Obra Publicada - Form. 6 Nº 405 — Género: LITERARIO — Título: TEATRO 5 — Autor: GOROSTIZA CARLOS — Titular: DE LA FLOR SA — Editor: DE LA FLOR SA — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 10/98 CUIT 30-65083328-6/MCVO

988675 Obra Publicada - Form. C Nº 57122 — Género: LITERARIO — Título: LOS COMPONENTES ESENCIALES EN EL DISEÑO DE LA PRACTICA DOCENTE — Autor: AUBONE DE HERRERO CLAUDIA — Titular: UNIV. CATOLICA DE CUYO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: TRINCADO DE MURUA CECILIA EJ. 500 SAN JUAN 12/98 CUIT 30-15937681-0/MCVO

988676 Obra Publicada - Form. 6 Nº 383 — Género: LITERARIO — Título: PATAPUFETE VIDA Y OBRA DE PEPE BIONDI — Autor: TOMASSINI ELBIO Y/O — Titular: KEATON ED/TOMASSINI E/BABINO M — Contrato: 968972 — Editor: KEATON EDITORIAL, — Observaciones: 2º EDICION/BABINO MATIAS/EJ. 4000 BS. AS. 06/99 CUIT 23-23374096-9/MCVO

988677 Obra Publicada - Form. C Nº 61097 — Género: LITERARIO — Traductor: BIXIO ALBERTO L. — Título: CRITICA DE LA MODERNIDAD — Autor: TOURAINE ALAIN — Titular: FONDO DE CULTURA ECONOMIA — Editor: FONDO DE — Observaciones: CULTURA ECONOMICA/BS. AS. 3/98 EJ. 2000 CUIT 30 65295582 3/AIB

988678 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2032 — Género: LITERARIO — Título: LAS MEJORAS LETRAS DE TANGO — Autor: BENEDETTI HECTOR ANGEL — Titular: SEIX BARRAL — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: 2º EDICION EJ. 2000 BS. AS. 03/99 CUIT 30-52682542-6/MCVO

988679 Obra Publicada - Form. 6 Nº 178 — Género: LITERARIO — Título: UNA LECCION DE VIDA — Autor: FONTANARROSA ROBERTO CT 20060574317 — Titular: DE LA FLOR EDIC. — Editor: DE LA FLOR EDIC. — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES NOV. 1998 EV

988680 Obra Publicada - Form. C Nº 64521 — Género: LITERARIO — Título: CURSO PRACTICO DE TEJIDO — Autor: CAVANAGH MARIA LUCILA CL 23103838134 — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: EJ. 15000 COL UTILISIMA EXPRESS BS. AS. 07/98 CUIT 30-500009460-1/MCVO

988681 Obra Publicada - Form. C Nº 64524 — Género: LITERARIO — Título: PANADERIA CASERA COLECCION UTILISIMA / 3 EDICION — Autor: BERRETEAGA CHOLY — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 18000 CUIT 30 50009460 1/AIB

988682 Obra Publicada - Form. C Nº 60241 — Género: RELIGIOSO — Título: LA MUJER DE DIOS — Autor: BLOWES TERESA — Titular: CRECIMIENTO CRISTIANO ED. — Editor: ECC — Observaciones: EJ. 2000 VILLA NUEVA CORDOBA CUIT 20-92023395-4 EV

988683 Obra Publicada - Form. C Nº 66875 — Género: LITERARIO — Título: LAS ZONAS FRANCAS FORMULAS EXITOSAS DEL COMERCIO EXTERIOR — Autor: ALVAREZ CARLOS RAUL DNI 4995012 — Titular: ALVAREZ CARLOS RAUL — Editor: ALVAREZ CARLOS R — Observaciones: EJ. 2000 RAMOS MEJIA BS. AS. 03/99 /MCVO

988684 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2028 — Género: LITERARIO — Título: LA CRUZ INVERTIDA — Autor: AGUINIS MARCOS CT 20064896130 — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 03/99 CUIT 30-54499463-4/MCVO

988685 Obra Publicada - Form. C Nº 64777 — Género: LITERARIO — Traductor: SARDOY CRISTINA — Título: EL MILLONARIO DE AL LADO — Autor: STANLEY THOMAS/DANKO WILLIAM — Titular: ATLANTIDA SA — Contrato: 948017 — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: EJ. 16000 BS. AS. 08/98 CUIT 30-50009460-1/MCVO

988687 Obra Publicada - Form. 7 Nº 78 — Género: FONOGRAMA — Título: MUNDO SOUL — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 981004 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988688 Obra Publicada - Form. 7 Nº 77 — Género: FONOGRAMA — Título: QUINSA MUSIC — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 981002 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988689 Obra Publicada - Form. 7 Nº 76 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS LENTOS EN INGLES DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: WARREN D Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484972 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988690 Obra Publicada - Form. 7 Nº 75 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS CLASICOS DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: MOZART Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484971 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988691 Obra Publicada - Form. 7 Nº 74 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS IDOLOS DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: ORTEGA EMANUEL Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484970 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988692 Obra Publicada - Form. 7 Nº 73 — Género: FONOGRAMA — Título: EL ROCK NACIONAL DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: MARTINEZ JAVIER Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484969 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988693 Obra Publicada - Form. 7 Nº 71 — Género: FONOGRAMA — Título: LA FIESTA DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: MUÑIZ CARLOS Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484967 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988694 Obra Publicada - Form. 7 Nº 72 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS EXITOS ROMANTICOS DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: SABINA JOAQUIN Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484968 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988695 Obra Publicada - Form. 7 Nº 70 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS EXITOS LATINOS DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: SANDRO Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484966 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988696 Obra Publicada - Form. 7 Nº 69 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS BOLEROS DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: CLAVEL MARIO Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484965 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988697 Obra Publicada - Form. 7 Nº 68 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS TANGOS PARA BAILAR DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL 2 — Autor: CASTILLO C Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484964 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988698 Obra Publicada - Form. 7 Nº 67 — Género: FONOGRAMA — Título: EL TANGO DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: MANZI HOMERO Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484963 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988699 Obra Publicada - Form. 7 Nº 65 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS EXITOS DE LOS 70 DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: ALEJANDRO M Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC VARIOS — Observaciones: CD 484961 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988700 Obra Publicada - Form. 7 Nº 66 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS EXITOS DE LOS 80 DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: GRAHAM MITCHELL Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484962 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988701 Obra Publicada - Form. 7 Nº 64 — Género: FONOGRAMA — Título: EL JAZZ DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: MULLIGAN GERRY — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484960 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988702 Obra Publicada - Form. 7 Nº 63 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS EXITOS DEL BRASIL DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: ONASIS PIERRE Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484959 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988703 Obra Publicada - Form. 7 Nº 167 — Género: FONOGRAMA — Título: HEROES — Autor: VAZQUEZ E Y/O — Titular: TABORDA OMAR H — Editor: TABORDA OMAR H — Observaciones: CD 3524 BS. AS. 04/99 CUIL 20-14623467-5/MCVO

988704 Obra Publicada - Form. 7 Nº 162 — Género: FONOGRAMA — Título: SIMPATIA JAQUE AL REY — Autor: BURGOS GERMAN — Titular: ENTERTAINMENT DEPOT SA — Editor: IDEM TITULAR — Intérprete: BURGOS GERMAN — Observaciones: CD MN 100001-4 BS. AS. 06/99 CUIT 30-69726053-2/MCVO

988705 Obra Publicada - Form. 7 Nº 163 — Género: FONOGRAMA — Título: SIMPATIA JAQUE AL REY — Autor: BURGOS GERMAN — Titular: ENTERTAINMENT DEPOT SA — Editor: IDEM TITULAR — Intérprete: BURGOS GERMAN — Observaciones: CD MN 100001-2 BS. AS. 06/99 CUIT 30-69726053-2/MCVO

988706 Obra Publicada - Form. 7 Nº 54 — Género: FONOGRAMA — Título: STAR WARS SOUNDTRACK EPISODIO 1 — Autor: WILLIAMS JOHN — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: WILLIAMS JOHN — Observaciones: CD 61803 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988707 Obra Publicada - Form. 7 Nº 53 — Género: FONOGRAMA — Título: 18 TRACKS — Autor: SPRINGSTEEN BRUCE — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SPRINGSTEEN BRUCE — Observaciones: CD 494200 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988708 Obra Publicada - Form. P Nº 052 — Género: FONOGRAMA — Título: YOUR WORLD AND MY WORLD — Autor: HAMMOND ALBERT/SNOW TOM — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: HAMMOND ALBERT — Observaciones: Nº 484986 BUENOS AIRES 3/6/99 CUIT 30-50266249-6 EV

988709 Obra Publicada - Form. P Nº 152 — Género: FONOGRAMA — Título: COMO VOS & YO — Autor: CHEOPE L I/CARELLA/BADIAI/ROMERO F. Y/ — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: PAEZ FITO Y/O — Observaciones: Nº 398427841-4 BS. AS. MAYO 1999 CUIT 30-60141262-0 EV

988710 Obra Publicada - Form. P Nº 153 — Género: FONOGRAMA — Título: DI MEOLA PLAYS PIAZOLLA BLUEMOON — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: DI MEOLA — Observaciones: BS. AS. 4/99 CUIT 30 601412262 0/AIB

988711 Obra Publicada - Form. P Nº 151 — Género: FONOGRAMA — Título: MUSIKA — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: GIL GILBERTO — Observaciones: BS. AS. 3/03/99 CUIT 30 60141262 0/AIB

988712 Obra Publicada - Form. 7 Nº 62 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS EXITOS DEL CINE EN MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL 2 — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: CARAVELLI Y/O — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 484958 CUIT 30 50266249 6/AIB

988713 Obra Publicada - Form. 7 Nº 61 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS EXITOS INSTRUMENTALES DE MUSIMUNDO — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: RAY CONIFF Y/O — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 484957 /AIB

988714 Obra Publicada - Form. P Nº 60 — Género: FONOGRAMA — Título: LAS GRANDES CANCIONES DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: GIECO L Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SUI GENERIS Y/O — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 484956 CUIT 30 50266249 6/AIB

988715 Obra Publicada - Form. 7 Nº 59 — Género: FONOGRAMA — Título: EL CHAMAME DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: SANCHEZ PEDRO Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484955 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988716 Obra Publicada - Form. 7 Nº 58 — Género: FONOGRAMA — Título: EL FOLKLORE DE MUSIMUNDO UN MUNDO DE MUSICA VOL. 2 — Autor: ALARCON H Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484954 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988717 Obra Publicada - Form. 7 Nº 57 — Género: FONOGRAMA — Título: CHIQUITITAS 99 VOL. 5 — Autor: DE GIACOMI CRISTINA Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484949 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988718 Obra Publicada - Form. 7 Nº 56 — Género: FONOGRAMA — Título: GO MUSIC FROM THE MOTION PICTURE — Autor: DUMONT TOM Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 494523 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988719 Obra Publicada - Form. 7 Nº 55 — Género: FONOGRAMA — Título: MI VERDAD — Autor: CASTRO E Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: FERNANDEZ A — Observaciones: CD 486298 BS. AS. 05/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

988720 Obra Publicada - Form. P Nº 14886 — Género: FONOGRAMA — Título: CODA — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: LED ZEPPELIN — Observaciones: BS. AS. 12/99 N 756792444 2/CUIT 30 60141262 0/AIB

988721 Obra Publicada - Form. P Nº 14903 — Género: FONOGRAMA — Título: CESPEDES — Autor: CESPEDES F Y/O — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: CESPEDES F — Observaciones: BS. AS. 2/99 N 398422834 2/CUIT 30 60141262 0/AIB

988722 Obra Publicada - Form. P Nº 14904 — Género: FONOGRAMA — Título: LO MEJOR DE BRASIL CARNAVAL — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: MOLEJO Y/O — Observaciones: BS. AS. 1/99 CUIT 30 60141262 0/AIB

988723 Obra Publicada - Form. P Nº 14897 — Género: FONOGRAMA — Título: 1999 GRAMMY NOMINEES — Autor: DION C Y/O — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: MADONNA Y/O — Observaciones: BS. AS. 2/99 N 7559623812 CUIT 30 60141262 0/AIB

988724 Obra Publicada - Form. P Nº 14896 — Género: FONOGRAMA — Título: SUGAR RAY — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: SUGAR RAY — Observaciones: BS. AS. 4/99 CUIT 30 61141262 0/AIB

988725 Obra Publicada - Form. P Nº 14724 — Género: FONOGRAMA — Título: MUJERES — Autor: MIDLER Y/O — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: BRANIGAN Y/O — Observaciones: BS. AS. N 9548373532 CUIT 30 60141262 0/AIB

988726 Obra Publicada - Form. P Nº 14894 — Género: FONOGRAMA — Título: THE BEST OF THE ROSKO SHOW — Autor: JAGGER Y/O — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Observaciones: BS. AS. 4/99 N 8122 75391 2 CUIT 30 60141262 0/AIB

988727 Obra Publicada - Form. P Nº 15218 — Género: FONOGRAMA — Título: MANZANITA ORO — Autor: ORTEGA HEREDIA Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 478526 CUIT 30 50266249 6/AIB

988728 Obra Publicada - Form. P Nº 15217 — Género: FONOGRAMA — Título: LOVE SONGS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: MILES DAVIS — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 65853 CUIT 30 50266249 6/AIB

988729 Obra Publicada - Form. P Nº 15216 — Género: FONOGRAMA — Título: IN STEP — Autor: VAUGHAN Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: STEVIE RAY — Observaciones: VAUGHAN AND DOUBLE TROUBLE/ BS. AS. 5/99 N 65874 CUIT 30 50266249 6/AIB

988730 Obra Publicada - Form. P Nº 15215 — Género: FONOGRAMA — Título: THE REAL DEAL GREATEST HITS 2 — Autor: VAUGHAN Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: STEVIE RAY — Observaciones: VAUGHAN & DOUBLE TROUBLE / BS. AS. 5/99 N 65873 CUIT 30 50266249 6/AIB

988731 Obra Publicada - Form. P Nº 15214 — Género: FONOGRAMA — Título: SOUL TO SOUL — Autor: HARRIS Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: STEVIE RAY — Observaciones: VAUGHAN AND DOUBLE TROUBLE/BS. AS. 5/99 N 65872 CUIT 30 50266249 6/AIB

988732 Obra Publicada - Form. P Nº 15213 — Género: FONOGRAMA — Título: COULDN'T STAND THE WEATHER — Autor: JONES Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: STEVIE RAY — Observaciones: VAUGHAN AND DOUBLE TROUBLE/BS. AS. 5/99 N 65871 CUIT 30 50266249 6/AIB

988733 Obra Publicada - Form. P Nº 15212 — Género: FONOGRAMA — Título: AND DOUBLE TROUBLE — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: STEVE RAY VAUGHAN — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 65870 CUIT 30 566249 6/AIB

988734 Obra Publicada - Form. P Nº 15211 — Género: FONOGRAMA — Título: RECUERDOS DEL PARAGUAY 18 SUPEREXITOS — Autor: LOVERA Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: ARISTIDEZ VALDEZ Y/O — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 484951 CUIT 30 50266249 6 /AIB

988735 Obra Publicada - Form. P Nº 15210 — Género: FONOGRAMA — Título: LA DE LA MOCHILA AZUL — Autor: BERMUDEZ Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: FERNANDEZ PEDRITO — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 484950 CUIT 30 50266249 6/AIB

988736 Obra Publicada - Form. P Nº 15209 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS QUE MAS TE GUSTAN CADENA 100 — Autor: CRESPO ELVIS Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 484946 CUIT 3050266249 6/AIB

988737 Obra Publicada - Form. P Nº 15208 — Género: FONOGRAMA — Título: RICKY MARTIN — Autor: ROSA R Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: RICKY MARTIN — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 494406 CUIT 30 50266249 6/AIB

988738 Obra Publicada - Form. P Nº 15207 — Género: FONOGRAMA — Título: UN POCO MAS — Autor: TORRES T/Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: INDO — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 469981 CUIT 30 50266249 6/AIB

988739 Obra Publicada - Form. P Nº 15206 — Género: FONOGRAMA — Título: RUFFHOUSE RECORDS GRATEST HITS — Autor: KROSS K/Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: RUFFHOUSE — Observaciones: BS. AS. 5/98 N 494195 CUIT 30 50266249 6/AIB

988740 Obra Publicada - Form. P Nº 15205 — Género: FONOGRAMA — Título: INNAMORARE — Autor: OL — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: LIEBERT OTTMAR — Observaciones: Nº 494021 BUENOS AIRES MAYO 1999 CUIT 30-50266249-6 EV

988741 Obra Publicada - Form. P Nº 15204 — Género: FONOGRAMA — Título: WHO ELSE — Autor: HYMAS TONY/BATTEN JENNIFER — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: BECK JEFF — Observaciones: Nº 493041 BUENOS AIRES MAYO DE 1999 CUIT 30-50266249-6 EV

988742 Obra Publicada - Form. P Nº 15203 — Género: FONOGRAMA — Título: EL EMBAJADOR SATCH — Autor: SIMONS /MARKS G/ROBIN S/OLIVERJ. — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: ARMSTRONG LOUIS — Observaciones: Nº 484927 BUENOS AIRES MAYO 1999 CUIT 30-50266249-6 EV

988743 Obra Publicada - Form. P Nº 15202 — Género: FONOGRAMA — Título: LIVE IN SWING CITY SWINGIN WITH DUKE — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: LINCOLN CENTER JAZZ — Observaciones: Nº 69898 BUENOS AIRES MAYO 1999 CUIT 30-50266249-6 EV

988744 Obra Publicada - Form. P Nº 15201 — Género: FONOGRAMA — Título: CHE CORAZON — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: GATO BARBIERI — Observaciones: Nº 69690 BUENOS AIRES MAYO 1999 CUIT 30-50266249-6 EV

988745 Obra Publicada - Form. P Nº 15200 — Género: FONOGRAMA — Título: REQUIEM — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: Nº 69655 BUENOS AIRES MAYO 1999 CUIT 30-50266249-6 EV

988746 Obra Publicada - Form. P Nº 15199 — Género: FONOGRAMA — Título: UNDER MY EYES — Autor: IGLESIAS JULIO JR/MANN BILLY — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: IGLESIAS JULIO JR — Observaciones: Nº 493499 BUENOS AIRES MAYO 1999 CUIT 30-50266249-6 EV

988747 Obra Publicada - Form. P Nº 15198 — Género: FONOGRAMA — Título: UNA LUNA DE MIEL EN LA MANO — Autor: MOURA FEDERICO/COSTA EDUARDO/JACOBY — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: VIRUS — Observaciones: Nº 484916 BUENOS AIRES MAYO 1999 CUIT 30-50266249-6 EV

988759 Publicación Periódica - Form. R Nº 23310 — Género: INTERES GENERAL — Título: REVISTA MILITAR — Director: PIANO RAFAEL B DE — Propietario: CIRCULO MILITAR — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 745 EJ. 9600 OCTUBRE DICIEMBRE 1998 EV

988760 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 357 — Género: INTERES GENERAL — Título: METRO COOLTURA URBANA — Director: GARCIA RIOS D/BUFFA S — Propietario: GARCIA RIOS DEMIAN/BUFFA SEBASTIAN — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: BS. AS. 4/99 EJ. 1000 N 1/AIB

988762 Publicación Periódica - Form. R Nº 22806 — Género: CIENTIFICO — Título: PSICOANALISIS — Director: RAITZIN DE VIDAL MARIA INES — Propietario: ASOC. PSICOA. BS. AS. — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 3 VOL. XX AÑO 1998 EJ. 1000 BUENOS AIRES MARZO 1999 EV

988763 Publicación Periódica - Form. O Nº 223 — Género: DIDACTICO — Título: DIBUJOS DEL JARDIN — Director: NAGY GLADYS MABEL/NAGY PATRICIA A. — Propietario: GALENA EDIC. — Lugar Edición: LOMAS DE ZAMORA BS. AS. — Observaciones: EJ. 5000 Nº 1 JUNIO 1999 CUIT 33-69669301-9 EV

988764 Publicación Periódica - Form. O Nº 172 — Género: INTERES GENERAL — Título: VIAJEMOS JUNTOS — Director: SARGIOTTO ENRIQUE — Propietario: COVICENTRO S. A. COVINORTE S. A. — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: EJ. 25000 Nº 14 ABRIL 1999 CUIT 33-64032878-9 EV TRIMESTRAL EV

988765 Publicación Periódica - Form. O Nº 266 — Género: RELIGIOSO — Título: MUNDO MEJOR — Director: MIRANDA JULIO HORACIO — Propietario: DIOCESIS DE SAN MARTIN — Lugar Edición: SAN MARTIN BS. AS. — Observaciones: Nº 1137 EJ. 2300 MAYO 1999 CUIT 30-64204482-2 EV

988766 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 501 — Género: INTERES GENERAL — Título: EN LA ESCUELA — Director: KAPLAN DANIEL — Propietario: KAPLAN BEATRIZ — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: BS. AS. 6/99 EJ. 4000 N 40/AIB

988767 Publicación Periódica - Form. R Nº 22670 — Género: TECNICO — Título: AFIP BOLETIN DE LA DGI — Director: GONZALEZ DARIO — Propietario: AFIP — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 18 01/99 EJ. 6500 MENSUAL CUIT 33-69645023-9/MCVO

988768 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 500 — Género: INTERES GENERAL — Título: LA HOJA — Director: CRISTOBAL JULIO CESAR — Propietario: CRISTOBAL JULIO CESAR — Lugar Edición: FORMOSA — Observaciones: FORMOSA 4/99 N 31 EJ. 1000/

988769 Publicación Periódica - Form. R Nº 23699 — Género: INTERES GENERAL — Título: TRIBUNA — Director: MONTEVERDE MIGUEL A — Propietario: TRIBUNA SRL — Lugar Edición: CBA. — Observaciones: CBA. 24/04/99 N 1584 EJ. 4000/AIB

988770 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 389 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL LUJAREÑO — Director: MATAITIS VALERIO — Propietario: MATAITIS VALERIO — Lugar Edición: CAPILLA DEL SEÑOR — Observaciones: BS. AS. 22/05/99 N 704 EJ. 1000/AIB

988771 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 296 — Género: LITERARIO — Título: QUE LINDO PAIS AMIGOS — Director: NOTKOVICH LIPE — Propietario: NOTKOVICH LIPE — Lugar Edición: SANTA FE — Observaciones: SANTA FE 6/06/99 N 30 EJ. 450 MENSUAL/AIB

988772 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 454 — Género: RELIGIOSO — Título: EL ESPIRITISMO — Director: ROMERO TEODORO — Propietario: ASOC EST PSICOLOGICOS DIOS Y PROGRESO — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 125 MARZO/ABRIL 99 EJ. 200 BIMESTRAL CUIT 30-69331488-3/MCVO

988776 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 515 — Género: INTERES GENERAL — Título: ECOLOGIA & NEGOCIOS — Director: FULLE OSCAR HORACIO — Propietario: DIAGRAM SA DE PUBLICIDAD — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO 13 ABRIL/MAYO 99 BIMESTRAL CUIT 30-64414258-9/MCVO

988778 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 164 — Género: INTERES GENERAL — Título: GUIA DE LOS UNIFORMADOS — Director: MARTINO DELIA R. — Propietario: MAZZONI GUILLERMO — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 17 05/99 EJ. 15000 CUIT 20-06151666-3/MCVO

988779 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 224 — Género: DIDACTICO — Título: CUENTOS Y CANCIONES DEL JARDIN — Director: NAGY GLADYS/NAGY PATRICIA — Propietario: GALENA SRL — Lugar Edición: LOMAS DE ZAMORA — Observaciones: NRO. 1 07/99 EJ. 5000 CUIT 33-69669301-9/MCVO

988780 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 507 — Género: INTERES GENERAL — Título: RECYCLAR — Director: AGUIRRE LEONARDO J. — Propietario: AGUIRRE LEONARDO J. — Lugar Edición: OLIVOS BS AS — Observaciones: NRO. 9 06/99 EJ. 2000 MENSUAL CUIT 20-20226496-5/MCVO

988781 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 519 — Género: INTERES GENERAL — Título: REPORTE ESTRATEGICO CON PRONOSTICO (R E P) — Director: BUNSE GUSTAVO A. — Propietario: BUNSE GUSTAVO A. — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: EJ. 118/99 23/06/99 EJ. 100 DIARIA CUIT 20-05262409-7/MCVO

988817 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 294 — Género: INTERES GENERAL — Título: SUMAR — Director: ROMERO FERIS JOSE A. — Propietario: FUNDACION AUTONOMIA Y FEDERALISMO — Observaciones: BS. AS. 5/99 N 1 CUIT 30 661741690 0/AIB

988818 Publicación Periódica - Form. R Nº 23348 — Género: INTERES GENERAL — Título: JOYAS HOY — Director: MERENSZTEIN DANIEL — Propietario: CAMARA DE EMPRESARIOS DE JOYERIA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Y AFINES DE LA REP. ARG./BS. AS. 5-6/99 N 17 /AIB

988826 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 102 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL TERRITORIO — Director: CAAMAÑO ALVARO — Propietario: EL TERRITORIO SAIC — Lugar Edición: MISIONES/NORDESTE — Observaciones: DE CORRIENTES/N 25269 3/05/99 EJ. 16029 /DIARIO/AIB

988828 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 492 — Género: DIDACTICO — Título: WWW ONDINA COM — Director: ENGUIX ALBERTO — Propietario: ENGUIX ALBERTO — Observaciones: BS. AS. 6/99 N 2/MENSUAL/INTERNET/ CUIT 20 04254814 7/AIB

988830 Publicación Periódica - Form. O Nº 0488 — Género: ENTRETENIMIENTO — Título: LAZER — Director: OBERTO LEANDRO JORGE — Propietario: IVREA EDITORIAL — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 13 EJ. 30000 DEL 29/4/99 EV

988831 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 534 — Género: PERIODISTICO — Título: LA CALLE — Director: GARCIA JOSE SALVADOR — Propietario: GARCIA JOSE SALVADOR — Lugar Edición: F. ALVAREZ PDO MORENO — Observaciones: Nº 20 EJ. 1500 6/99 CUIT 20-04393843 EV

988832 Publicación Periódica - Form. O Nº 256 — Género: RELIGIOSO — Título: VALOR — Director: DE HALDAT CRISTIAN — Propietario: ASOC. COOP. PARRIOQUIALES — Lugar Edición: ROSARIO SANTA FE — Observaciones: Nº 463 EJ. 2500 JUNIO 1999 CIOT 30-5895769-1 BIMESTRAL EV

988838 Obra Publicada - Form. F Nº 121 — Género: DIDACTICO — Título: DISCOVERY EASY SOFT — Autor: RUGGERO JUAN FRANCISCO CT 20120468279 — Titular: BUENOS AIRES SOFTWARE SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 10000 BUENOS AIRES 20/7/92 CUIT 30-60798628-9 EV

988849 Obra Publicada - Form. F Nº 273 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: BASYSTEM INTERNET ADVANCED SERVER — Autor: PACCIARINI CLAUDIO Y/O CT 20240309115 — Titular: HOTELNET SRL — Editor: HOTELNET SRL — Observaciones: EJ. 40 CAP. FED. CUIT 30-69942958-5/MCVO

e. 5/8 Nº 285.258 v. 5/8/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2959 - 23/7/97. Ref.: Circular RUNOR 1 - 352. Adecuación de los sistemas informáticos para su uso a partir del año 2000. Evaluación del riesgo crediticio.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con relación al tema de la referencia, a efectos de complementar y aclarar lo establecido en la Comunicación "A" 2654.

Impacto del año 2000 en los clientes

1. Consideraciones generales.

Las prácticas internacionales aconsejan la implementación de metodologías para evaluar el riesgo de los clientes, por lo que resulta necesario acompañar este proceso con el desarrollo de los aspectos más relevantes para cumplir ese objetivo.

En el Anexo I a la Comunicación "A" 2654, punto 2.6.c. "Interrelaciones externas con la entidad - proyecto año 2000 de empresas clientes", se dispone que las entidades financieras deben instrumentar procesos para verificar periódicamente los esfuerzos que realizan sus clientes sobre la adecuación a la "problemática del año 2000", como así también que deberán tener en cuenta este tema en el análisis de riesgo crediticio.

Nos referimos a desarrollar metodologías de evaluación de riesgos de sus clientes con dependencia de sistemas y tecnologías informáticas, como así también de tecnologías asociadas (maquinarias o elementos con "chips" incorporados).

La metodología debe centrarse en la evaluación de los esfuerzos de los clientes antes referidos, para solucionar los efectos de la "problemática del año 2000" y determinar sus riesgos potenciales.

2. Consideraciones especiales.

A continuación, para mayor ilustración, se describen algunas consideraciones que pueden permitir a las entidades financieras evaluar los riesgos que surgen de la falla o de la incapacidad de los clientes en tratar esta problemática.

Los problemas pueden resultar de la falla en proporcionar una adecuada solución a los sistemas, tecnologías informáticas y tecnologías asociadas del cliente, sus proveedores y sus clientes.

2.1. Lineamientos para el control general de riesgos.

Las entidades financieras deben haber establecido una metodología para manejar los riesgos que presentan sus clientes por el año 2000, la que debería incluir:

— identificar a los clientes críticos.

— identificar a los clientes dependientes de tecnologías.

— evaluar su estado de preparación para el año 2000.

— evaluar el riesgo para la entidad.

— implementar los controles o medidas apropiadas para manejar y disminuir dichos riesgos.

La evaluación de los clientes en forma individual, en cuanto al riesgo y al impacto que el año 2000 tendrá sobre la entidad, debería estar concluyendo el 30 de septiembre de 1999.

Los temas relacionados con el intercambio de datos de la entidad con sus clientes debe ser tratado como una parte del gerenciamiento interno del proyecto del año 2000 de cada entidad.

El riesgo de exposición de los distintos tipos de clientes dependerá de:

— la magnitud y variedad de operaciones que mantienen con la entidad.

— su calificación de riesgo crediticio.

— la complejidad de sus sistemas, tecnología de información y tecnologías asociadas.

— su dependencia de la tecnología para el éxito de sus negocios.

— su dependencia de terceros proveedores de productos y servicios.

— el volumen de las operaciones de los proveedores de fondos.

A fin de asegurar información consistente para el análisis de riesgo, las entidades financieras deben tratar de:

— entrenar a funcionarios responsables o contratar a empresas especializadas para que realicen una evaluación del riesgo de sus clientes.

— desarrollar una serie de preguntas estándares para evaluar el alcance de los esfuerzos de un cliente sobre el año 2000.

— actualizar periódicamente el estado de los esfuerzos realizados por los clientes.

— documentar y archivar en las carpetas de los clientes las conclusiones de las evaluaciones.

Las entidades financieras podrán encontrar beneficioso unir esfuerzos para coordinar tareas que permitan obtener información acerca de sus clientes comunes.

2.2. Otorgamiento de financiaciones.

Durante los procesos de asistencia financiera por montos considerados relevantes, a estos fines, por las entidades, éstas deben evaluar la exposición de riesgo del año 2000 de los deudores.

Deberán asegurarse que los funcionarios afectados a esta tarea estén entrenados apropiadamente y tengan el conocimiento suficiente para realizar una evaluación adecuada del riesgo del cliente con relación a este tema.

2.3. Documentación.

La apropiada documentación de las distintas carteras de préstamos proporciona un medio efectivo para monitorear y manejar el riesgo presentado por los deudores.

Esta documentación debe reflejar algunos o todos los siguientes puntos en los acuerdos de préstamos:

— declaraciones de los deudores de que cuentan con los proyectos adecuados de solución a la "problemática del año 2000" y que lograrán la compatibilidad durante 1999.

— una evaluación conducida por una tercera parte sobre los esfuerzos del deudor por la solución de esta problemática.

— las garantías de que el deudor cumplirá con su plan "año 2000".

— acuerdos asegurando que están comprometidos los recursos adecuados para completar el plan "año 2000".

— cláusulas predeterminadas que permitan a la entidad adelantar el vencimiento de la deuda por incumplimiento de los acuerdos relacionados con la problemática del año 2000.

2.4. Colocadores de fondos

Se debe considerar el efecto potencial sobre la liquidez de la entidad, mediante la evaluación de las posibles reducciones en la disponibilidad de fondos de importante colocadores, que no hayan tomado apropiadas medidas para manejar sus propios problemas con relación al año 2000. Las entidades deben desarrollar estrategias apropiadas y planes de contingencias para tratar este problema, a fin de contar con fuentes alternativas de fondos.

Como con los tomadores de fondos, las entidades deben discutir los temas del año 2000 con sus más importantes colocadores de fondos y evaluar lo más extensamente posible los riesgos potenciales. Las entidades deben ser conscientes de las concentraciones (incluyendo concentraciones en una sola moneda) de un inversor individual o grupos de inversores que no pudieran lograr su compatibilidad con el año 2000.

2.5. Contrapartes que operan en los mercados de capitales y otros activos.

Los controles de riesgo que debe focalizar una entidad expuesta a los problemas relacionados con la "problemática del año 2000" en mercados de capitales y entre las contrapartes, se asemejan a aquellos necesitados respecto de los tomadores y colocadores de fondos. Los problemas potenciales relacionados con el año 2000 con los participantes del mercado de capitales, van desde una falla de la contraparte para completar las garantías de una transacción o las derivaciones de la cancelación del contrato establecido a, en casos extremos, la falla de la contraparte en sí misma.

La falla de una contraparte puede llevar a una pérdida total del monto del pago o contrato, o bien puede causar a la entidad problemas inesperados de liquidez, los cuales a su tiempo, pueden resultar en la falla de la propia entidad financiera para entregar dólares u otras monedas a sus contrapartes.

Además, los problemas relacionados con el año 2000 dentro de las contrapartes fiduciarias pueden impedir a una entidad financiera el cumplimiento con sus responsabilidades para proteger y manejar los activos para los beneficiarios fiduciarios. Una falla en la contraparte para remitir los pagos de los bonos o establecer transacciones de garantías, puede incrementar el riesgo.

Como parte de un proceso adecuado de gerenciamiento, las entidades deberán identificar y discutir los temas de compatibilidad del año 2000 con aquellas contrapartes que representan una gran exposición para la entidad en sí misma y para los beneficiarios de cuentas fiduciarias. Las entidades financieras deben evaluar la exposición de la contraparte y desarrollar planes de acción de reducción de riesgos.

En los casos en que las entidades no estén completamente satisfechas con sus contrapartes en cuanto al cumplimiento del año 2000, deben establecer controles que limiten tales riesgos como, por ejemplo, la terminación anticipada de acuerdos, exigir garantías adicionales, acuerdos de neteo/compensación de pago, o garantías de terceros.

En los casos en los cuales la entidad tiene un alto grado de incertidumbre sobre la habilidad de la contraparte para tratar los problemas del año 2000, la entidad debe considerar evitar las transacciones con un riesgo de liquidación después del 1º de enero del 2000.

Los anexos que se acompañan proporcionan ejemplos de cuestionarios que utilizan entidades financieras a nivel internacional para manejar el riesgo del cliente con relación a esta problemática.

El uso de estos formularios no es obligatorio, no obstante, ellos proporcionan ejemplos útiles de los métodos utilizados para evaluar la preparación de los clientes.

ANEXOS

ANEXO A

CUESTIONARIO AL CLIENTE - Modelo 1

Nombre del cliente: ______________________ Fecha: ________________

Sucursal: ______________________

		Sí	No	N/A
1.	¿La compañía ha desarrollado un plan completo para la compatibilidad del año 2000?			
2.	¿Alguien de la compañía es específicamente responsable por el gerenciamiento del plan?			
3.	¿La alta gerencia y los directores han revisado y aprobado el plan?			
4.	¿La compañía ha inventariado completamente su software, hardware y telecomunicaciones?			
5.	¿La compañía ha identificado todo el equipamiento que opera con controles de fecha sensitiva, tales como ascensores, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, sistemas de seguridad, equipamiento de manufactura, etc.?			
6.	¿La compañía ha verificado que el proveedor de sistemas será año 2000 compatible?			
7.	¿La compañía ha verificado la compatibilidad de las empresas externas de procesamiento de datos y ha establecido marcos de fechas de prueba?			
8.	¿La compañía ha presupuestado suficientes recursos (tanto financieros como humanos) para cumplir con su misión del año 2000?			
9.	¿El plan ha sido revisado por los auditores externos de la compañía?			
10.	¿El plan de la compañía requiere modificación y prueba de los sistemas críticos?			
11.	¿La compañía tendrá en el lugar planes de contingencias para los sistemas de misión crítica?			
12.	¿La compañía tiene algún contrato continuo o a largo plazo que pueda comprometerla si no logra la compatibilidad año 2000?			
13.	¿La compañía ha discutido con su apoderado las consecuencias legales o gastos derivados de este tema?			
14.	¿La compañía ha discutido con los aseguradores las pérdidas potenciales por los problemas del año 2000 para determinar la magnitud de las mismas?			

OBSERVACIONES:

____

____

____

____

____

ANEXO B

CUESTIONARIO AL CLIENTE - Modelo 2

Nombre del cliente: ______________________ Fecha: ________________

Sucursal: ______________________

Haga un círculo a la **respuesta**			
			IDENTIFICACION DE TEMAS
Sí	No	N/A	•¿La compañía ha empezado la evaluación del alcance de ser año 2000 compatible?
			¿Son los siguientes sistemas capaces de soportar el procesamiento del año 2000?:
Sí	No	N/A	•Procesamiento de información (hardware y software)
Sí	No	N/A	•Logística (telecomunicación y transporte)
Sí	No	N/A	•Manufactura (robótica, iluminación, calefacción, proveedor de agua, etc.)
Sí	No	N/A	•Inmuebles (sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, seguridad, tarjetas de acceso, elevadores, etc.).
Sí	No	N/A	•Soporte (seguros, licencias, control de inventario automático, etc.)
			Por cada una de las respuestas “No”, conteste esta siguiente pregunta, ¿cuáles sistemas necesitan ser modificados para manejar el procesamiento del año 2000?
Sí	No	N/A	•Procesamiento de información
Sí	No	N/A	•Logística
Sí	No	N/A	•Manufactura
Sí	No	N/A	•Inmuebles
Sí	No	N/A	•Soporte
Sí	No	N/A	•¿Algún proveedor ha avisado que sus sistemas no serán año 2000 compatible?. Por favor especifique.
Sí	No	N/A	Si son utilizados servicios externos de procesamientos de datos, ¿los mismos han sido verificados de ser año 2000 compatible, y ha sido establecida una fecha de prueba?
Sí	No	N/A	¿Tiene algún contrato continuo o a largo plazo que pueda comprometerlo como consecuencia del fracaso de ser año 2000 compatible?
			GERENCIAMIENTO/MONITOREO
Sí	No	N/A	•¿La compañía tiene asignada la totalidad de la responsabilidad por el año 2000 a un gerente departamental?
Sí	No	N/A	•¿El proceso incluye un informe regular y un monitoreo por parte de la alta gerencia?
Sí	No	N/A	•¿El proceso incluye el informe regular y el monitoreo por parte del consejo directivo?
			TOTALIDAD DEL PLAN
			•¿La compañía tiene un plan de adecuación del año 2000 que incluye: / •¿La compañía ha discutido el plan de adecuación del problema del año 2000 que incluye concientización, evaluación, renovación, etc.
			con proveedores clave / con clientes clave
Sí	No	N/A	•Concientización del problema Sí No N/A Sí No N/A
Sí	No	N/A	•Control de inventario* Sí No N/A Sí No N/A
Sí	No	N/A	•Análisis de impacto Sí No N/A Sí No N/A
Sí	No	N/A	•Modificación Sí No N/A Sí No N/A
Sí	No	N/A	•Validación/prueba Sí No N/A Sí No N/A
Sí	No	N/A	•Implementación Sí No N/A Sí No N/A
			*Lista completa de equipamiento, software, etc. que puede ser afectada por el tema del año 2000.
Sí	No	N/A	•¿La compañía ha discutido el tema del año 2000 con sus más importantes abastecedores, proveedores de servicio o clientes, en términos de cualquier interfase de sistemas que pueda existir entreellos?
			TEMAS DE RECURSOS
Sí	No	N/A	•¿Ha establecido la compañía un presupuesto por el esfuerzo del año 2000? (determinar cuánto y cómo serán financiados los gastos)
Sí	No	N/A	•¿Tiene asignada la compañía el personal adecuado y los recursos necesarios para el proyecto?
Sí	No	N/A	•¿La compañía ha discutido con su abogado las potenciales consecuencias legales o gastos derivados del tema?
Sí	No	N/A	•¿El contador público de su compañía ayudará en esta tarea?
Sí	No	N/A	•¿Contrató la compañía a una consultora para que la asista en los temas del año 2000?
			OPORTUNIDAD
Sí	No	N/A	•¿Ha establecido la compañía fechas en el proyecto y disponibilidades para el esfuerzo del año 2000?
Sí	No	N/A	•¿Para qué fecha el plan de la compañía requiere que la renovación y la prueba de todos los sistemas de misión crítica sean ampliamente completados?
			fecha ________________
Sí	No	N/A	•¿Para qué fecha estarán los planes de contingencias de los sistemas de misión crítica?
			fecha ________________

ANEXO C

AÑO 2000

EVALUACION DEL CLIENTE

Nombre del cliente: ____________________

Nº: ________________________________ Fecha: ____________________________

Instrucciones: complete la evaluación basándose en las respuestas del cliente al "Cuestionario al Cliente". Los clientes calificados como "alto" o "medio" requieren un seguimiento periódico hasta que su estado sea calificado como "bajo". Conserve una copia de este formulario en el legajo del cliente.

1. Califique la sensibilidad de la compañía para el riesgo del año 2000, basándose en la siguiente información sobre sus operaciones:

Alto **Medio** **Bajo** (haga un círculo en una)

Alto	**Medio**	**Bajo**
a. No puede conducir sus negocios si no tiene computadoras, o	a. Las computadoras solamente son usadas en funciones financieras, contables, y de archivo, o	Mínima dependencia de computadoras para conducir sus negocios.
b. opera en computadoras relacionadas con la industria, o	b. tiene clientes o proveedores que son impactados por los sistemas.	
c. tiene clientes, proveedores o vendedores que reúnen los puntos (a) o (b)		

2. Califique el estado de la implementación del año 2000 de la compañía sobre la siguiente escala (1-6, con 1 representando el mayor progreso y 6 el menor):

1 2 3 4 5 6 (seleccione una opción con un círculo)

1. El plan del año 2000 con el presupuesto, tienen las fechas de implementación:

•El plan tiene el soporte de la alta gerencia y regularmente informa sobre su estado.

• En el plan se evidencia el progreso real mediante la implementación y la prueba.

• Los temas del año 2000 han sido discutidos con los vendedores de sistemas de información, clientes claves y proveedores.

2. El plan del año 2000 con el presupuesto, tienen las fechas de implementación:

•Limitada acción sobre las tareas de implementación planificadas a la fecha.

3. Tienen el plan preliminar del año 2000 y el presupuesto diseñado, pero no finalizado y aprobado:

•Muy limitado, o no se han tomado acciones a la fecha.

4. Conciencia del tema del año 2000 e intentos de diseñar un plan, pero el mismo no ha empezado.

5. No tiene una completa conciencia del tema del año 2000.

6. No tienen intención de completar un plan del año 2000.

ANEXO D

Cuestionario y Evaluación de riesgo del Cliente

I. Concientización

Pregunta	Sí	No	Comentario
A. ¿El cliente está realmente consciente y entiende el problema del milenio y los potenciales riesgos financieros y de negocios a los cuales está expuesto?	☐	☐	A. ¿El cliente entiende completamente cómo pueden ser afectados su industria, negocios y socios claves? Diferentes industrias son impactadas en distintas formas. Una explicación informal es probablemente un aviso de que el tema no ha sido explorado en profundidad.
B. ¿El cliente ha identificado a una persona y/o grupo de trabajo como responsable de todas las funciones impactadas por el año 2000?	☐	☐	B.Si no ha sido seleccionada una persona para liderar el programa, entonces el programa no existe. Identifique a la persona. ¿Está realizando un trabajo de tiempo completo? ¿Sus habilidades han sido establecidas de acuerdo con la tarea?
C. El cliente utiliza recursos: internos externos	☐	☐	C. La dependencia de terceros es común, pero la fuerte utilización de los recursos externos puede incrementar el riesgo por no tener un completo control

II. Vulnerabilidad y dependencia

Pregunta	Sí	No	Comentario
A. ¿Son críticas para la operatoria de su negocio principal las aplicaciones que corren en equipos mainframe o minicomputadoras, ya sean éstas procesadas en forma directa o tercerizadas?	☐	☐	ABC. Es difícil imaginar industrias en donde las computadoras no sean críticas, las funciones u operaciones no sean automatizadas, o las dependencias críticas no existan; estamos buscando altos niveles de criticidad, en donde las alternativas son pocas y la funcionalidad de los negocios está en riesgo. Estas preguntas pueden ser contestadas a través del conocimiento que el gerente tenga del negocio/industria.
B. ¿La operación de los negocios claves depende de procesos automatizados, ya sea en computadores de escritorio o mainframes, realizados en la empresa o mediante tercerización?	☐	☐	Estas preguntas pueden ser contestadas a través del conocimiento que el gerente tenga del negocio/industria.
C. ¿Existen dependencias críticas (proveedores, clientes) que sean vulnerables a interrupciones por el año 2000?	☐	☐	

III. Evaluación

Pregunta	Sí	No	Comentario
A. ¿El cliente ha ejecutado una evaluación del impacto del año 2000 en sus sistemas y en la operación de sus negocios?	☐	☐	A. Una evaluación es el cimiento de una planificación y presupuesto. La discusión debe cubrir segmentos importantes de negocios, por ejemplo, preguntar qué categorías del balance pueden ser impactadas negativamente por el cálculo de la determinación de qué tan profundamente ha analizado el cliente su condición. La falta de una evaluación es una alerta.
B. ¿El cliente ha desarrollado un inventario completo de todo el hardware (incluyendo mainframes, minicomputadores, redes locales y de área y computadores personales) firmware y software (incluyendo software de base y y aplicaciones) componentes para todos los sistemas EDP?	☐	☐	B. El inventario del hardware, firmware y software está fuera de la evaluación o viceversa. Si el inventario no ha sido tomado, entonces el plan y el presupuesto no pueden ser completados.
C. ¿El cliente ha tenido que proporcionar certificaciones o publicar el estado de su preparación para el nuevo milenio a terceras partes?	☐	☐	C. Pregunte sobre la naturaleza y frecuencia de las inquietudes dirigidas al cliente, las cuales reflejarán la naturaleza de sus temas y los desafíos de la industria. ¿Puede observar algunos? ¿Guardan un registro de ellos?

IV. Estado actual

Pregunta	Sí	No	Comentario
A. En qué estado está el cliente en su proyecto del año 2000: ☐ no ha empezado ☐ ha completado 1/4 ☐ ha completado 1/2 ☐ ha completado 3/4 ☐ ha completado más de 3/4	☐	☐	ABC. Tenga en mente que existe una fecha en la cual este trabajo tiene que estar hecho; no puede ser modificada. En la discusión de la fecha de terminación y del estado del proyecto, determinar qué tanta confianza ha sido puesta en las fechas de entrega de terceras partes, las cuales están fuera del control de la compañía.
B. ¿Informa el cliente que cumple con su cronograma?	$	☐	
C. ¿Informa el cliente que el proyecto será completado antes del año 2000?	☐	☐	
D. ¿Existirá tiempo para la prueba?	☐	☐	D. La prueba es crítica para asegurar operaciones libres de problemas.

V. Presupuesto, planificación e impacto

A. ¿Ha desarrollado el cliente un plan creíble y un presupuesto para el proyecto del año 2000 que esté apropiadamente calculado?

1. ¿Cuál es el costo estimado? $ _______
2. ¿Costo del proyecto expresado en % del presupuesto de tecnología? $ _______
3. ¿Suma gastada a la fecha? $ _______
4. ¿A gastar en cuantos años? $ _______

A. Después de una discusión sobre los recursos, el inventario, capacidad de tecnología, etc., usted debe desarrollar una opinión sobre si el plan y el presupuesto en caso de que existan, son en verdad apropiados y creíbles. No esperamos que usted sea un experto en tecnología, pero que esté razonablemente informado sobre los esfuerzos de sus clientes para reparar sus sistemas.

B. ¿Cuál es el impacto sobre el cliente si los temas y los programas del año 2000 no son completados exitosamente?

B. Le pedimos que usted considere el impacto en la falla en la reparación de los sistemas. ¿Puede verse impactada la capacidad de pago, de tal forma que le afectará la calificación de riesgo?

No disminuir, o disminuir dentro de categorías de aprobación	verde	☐
Disminuye al estado de préstamos con problemas	amarillo	☐
Riesgo de pérdida	rojo	☐

C. En su opinión, ¿Este cliente cumplirá con los tiempos del año 2000?

Alta probabilidad	verde	☐
Ajustado cronograma, no es seguro	amarillo	☐

C. Considere esta pregunta observando el detalle del plan, la complejidad de las operaciones, los recursos y fondos dedicados al proyecto y de los antecedentes de la dirección

No es probable	rojo ☐	en superar desafíos similares. En situaciones en donde el riesgo de pérdidas o la degradación al estado de préstamo con problemas da como resultado la falla, necesitamos tener más certeza de la respuesta.

ANEXO E

EVALUACION DEL RIESGO DEL CREDITO

El propósito de esta hoja de trabajo es ayudar a los funcionarios a evaluar el nivel de un negocio asociado con el riesgo del problema del año 2000 y asegurar consistencia en la evaluación de la propuesta.

La hoja de trabajo es multidimensional, evaluando (1) la vulnerabilidad general del cliente al problema del año 2000, (2) los recursos del cliente para manejar el problema y (3) si es adecuado el plan del año 2000.

A pesar de que está diseñado en un formato “check-the-box” (marcar la casilla correspondiente), la hoja de trabajo no reemplaza a un análisis profundo.

Agregue a esta hoja de trabajo los temas que son específicos para el negocio que usted está evaluando. Archive y documente las conclusiones apropiadas a las que llegó a través de su información y análisis, ya sean derivadas directamente o no de la lógica de la hoja de trabajo.

La hoja de trabajo está dividida en cuatro partes:

♦ La parte 1 es una conclusión general del *riesgo del crédito* por el año 2000, basada en las evaluaciones de las partes 2, 3, y 4.

♦ La parte 2 es una evaluación de *la vulnerabilidad*, la cual ayuda a determinar si el negocio, debido a la confianza en la tecnología, proveedor y/o concentraciones del cliente, u otras consideraciones, está en riesgo alto, mediano o bajo por el problema del año 2000.

♦ La parte 3 es una evaluación *financiera, de gerenciamiento y recursos de tecnología*, la cual ayuda a determinar si el riesgo del negocio es alto, mediano o bajo, con relación a la profundidad y estabilidad de los recursos disponibles para tratar el problema del año 2000.

♦ La parte 4 es la evaluación *del plan del año 2000*, la cual ayuda a determinar si el riesgo del negocio es alto, mediano o bajo, basado en la adecuación de su plan año 2000.

Nombre del cliente ______ Clasificación de riesgo ______
Actividad del cliente ______
Compromisos de obligaciones (en miles de pesos) ______

Hoja de trabajo preparada por ______ Teléfono ______
Nombre de unidad ______ Unidad # ______
Fecha de preparación ______

Parte 1: Riesgo del crédito del año 2000 - resumen y conclusión

Completar la parte 1 después de completar las partes 2, 3 y 4 de las siguientes páginas. La sección C es proporcionada para actualizar las conclusiones en intervalos requeridos por los gerentes, o como información nueva que sea obtenida del cliente.

A: Resumen de las conclusiones de las partes 2, 3 y 4

Parte 2. Riesgo de vulnerabilidad año 2000	☐ Bajo	☐ Mediano	☐ Alto
Parte 3. Riesgo de recursos del año 2000	☐ Bajo	☐ Mediano	☐ Alto
Parte 4. Riesgo del plan año 2000	☐ Bajo	☐ Mediano	☐ Alto

B: Conclusiones: Evaluación general del riesgo crediticio por el año 2000

Basado en las consideraciones del punto A, de acuerdo a cómo sea aplicable, determinar la totalidad del riesgo de crédito para el cliente. Generalmente, si ambas evaluaciones, la de recursos y vulnerabilidad de riesgo son bajas, la conclusión con relación a la totalidad de la adecuación del plan año 2000 debe ser baja.

☐ Bajo riesgo de crédito Y2K ☐ Mediano riesgo de crédito Y2K ☐ Alto riesgo de crédito Y2K

Comentarios:

C: Actualización

Fecha ______ Nombre (si difiere del mencionado arriba) ______ Red: ______

Basado en la información de los comentarios siguientes, proporcione una conclusión actualizada del riesgo de crédito del año 2000.

☐ Bajo riesgo de crédito Y2K ☐ Mediano riesgo de crédito Y2K ☐ Alto riesgo de crédito Y2K

Comentarios:

Parte 2. Evaluación de la vulnerabilidad año 2000

A. Vulnerabilidad general en tecnologías y negocios al problema del año 2000

	Sí	No	Comentarios
¿Los aplicativos en mainframes o minicomputadores son críticos para la operación de los negocios claves, ya sean ejecutados en el lugar o tercerizados?			
¿La operación de los negocios depende de uno o más procesos automatizados (por ejemplo, inventario, línea de ensamble, embarque, pedidos del cliente, etc.) ejecutados en computadores de escritorio o en mainframes, en el lugar o tercerizados?			
¿El negocio depende de alguna manera del proveedor para el 25% o más del inventario?. ¿Existe un proveedor de misión crítica, y/o la cadena de provisión es vulnerable a la interrupción por el año 2000?			
¿Existen otras vulnerabilidades claves? Si usted contesta si, explíquelo en la sección de comentarios.			

B. Conclusión de la vulnerabilidad del riesgo

♦ Si todas las casillas marcadas de la sección A son **No**, es probable que la vulnerabilidad del riesgo del negocio sea baja. Si esta es su conclusión, deténgase aquí e indique baja vulnerabilidad de riesgo.

♦ Si una o más casillas han sido marcadas **Sí**, la vulnerabilidad al problema del año 2000 es de mediana a alta. Continúe con la Parte 2 para verificar con sí o no lo siguiente (sustente todas las respuestas sí).

	Sí	No	Comentarios/sustentación de la respuesta “Sí”
¿El negocio es por naturaleza no vulnerable en general a la falla de tecnología? (Por ejemplo, algún negocio de servicio personal).			
Si existe una interrupción del negocio causada por el problema del año 2000, ¿el mismo podría recuperarse rápidamente debido a la disponibilidad de alternativas viables u otras razones particulares para la operación del negocio?			

♦ Si una o más de las casillas de la sección B son marcadas **Sí**, es probable que la vulnerabilidad al año 2000 sea mediana; si esa es su conclusión, indique abajo mediano riesgo de vulnerabilidad.

♦ Si ambas casillas son marcadas **No**, es probable que la vulnerabilidad sea alta; si esa es su conclusión, indique abajo alto riesgo de vulnerabilidad.

Conclusión de la totalidad de vulnerabilidad al riesgo año 2000

La vulnerabilidad de riesgo tecnológico y de negocios es: ☐ Bajo ☐ Mediano ☐ Alto	Comentarios

Parte 3. Riesgo de recursos año 2000: financieros, gerenciamiento, evaluación tecnológica

Considere la adecuación de los recursos financieros, de gerenciamiento y tecnológicos, con relación al alcance de vulnerabilidad al riesgo identificado en la Parte 1.

☐ **Bajo riesgo de recursos**

Los recursos financieros, de gerenciamiento y tecnológicos (ya sean dentro de la empresa o mediante tercerización) disponibles para tratar el año 2000 son de superiores a excepcionales y el negocio no está enfrentando otros desafíos inevitables ya sean internos o externos que probablemente desvíen los recursos necesarios.

☐ **Mediano riesgo de recursos**

Los recursos financieros para tratar el año 2000 son amplios, la calidad de gerenciamiento es buena, la experiencia tecnológica está disponible (ya sean en la empresa o mediante tercerización) y el negocio no está enfrentando otros desafíos internos o externos que probablemente desvíen los recursos necesarios.

☐ **Alto riesgo de recursos**

Tanto los recursos financieros disponibles para tratar el año 2000, como la profundidad de gerenciamiento y la experiencia tecnológica son de escasos o inadecuados, o no están disponibles y/o el negocio está enfrentando otros inevitables pedidos sobre el flujo de efectivo o sobre la estabilidad del negocio que amenazan la adecuación de los recursos disponibles para el año 2000.

Comentarios:

Parte 4. Evaluación del plan año 2000 (basado en discusiones con la gerencia)	Sí	No	N/A	Comentarios
¿El negocio tiene un plan del año 2000 completo que efectivamente priorice los sistemas de misión crítica?				
¿El plan del año 2000 tiene respaldo y compromiso de la gerencia ejecutiva?				
¿La gerencia ha establecido claramente que la implementación del plan del año 2000 tiene la primera prioridad?				
¿El plan del año 2000 incluye la compatibilidad del proveedor?				
¿El plan del año 2000 incluye contingencias para el impacto del año 2000 en la interrupción de los negocios que afecten a los vendedores claves, proveedores o clientes?				
¿El plan del año 2000 incluye sistemas controlados por computadores tales como, telecomunicaciones, sistemas de seguridad, ascensores y control de clima?				
¿Ha sido establecido el presupuesto del proyecto del año 2000? (Ingresar los totales del presupuesto en comentarios)				(en miles de pesos) 1997 $ 1998 $ 1999 $ 2000 y más allá del 2000 $
¿Tiene el negocio incorporado al efecto del año 2000 dentro de su planificación financiera?				
¿Ha tomado el negocio los pasos para asegurar que el personal clave no deserte antes de la finalización del proyecto?				
¿El negocio en general alcanza las metas previstas en las fechas especificadas en el plan?				Fecha objetivo de terminación:
¿El negocio está desarrollando planes de contingencias que mitiguen el riesgo si el proyecto del año 2000 no es completado en tiempo?				
Otras consideraciones claves:				

Evaluación total del plan

☐ Bajo riesgo: plan satisfactorio	☐ Mediano riesgo: plan moderado	☐ Alto riesgo: plan inadecuado
Todas las preguntas fueron contestadas con "sí" o "no aplicable"	La mayoría de las preguntas fueron contestadas con "sí" o "no aplicable"; aquellas que fueron contestadas con "no", no son críticas en el caso de suceder.	La mayoría de las preguntas fueron contestadas con "no", o una o más respuestas "no" son críticas, en el caso de suceder.

e. 5/8 Nº 286.964 v. 5/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 721/99

Bs. As., 12/7/99

VISTO el expediente Nº 9313/99 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y la Disposición Nº 50 de fecha 15 de junio de 1999 del registro de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del mencionado Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se propicia la creación del Banco de Vacunas y Antígenos.

Que el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), realizó al respecto un llamado a Licitación Pública Internacional Nº A-11-E-03-99.

Que la Cámara de Productos Veterinarios (CAPROVE), y la Dirección de Laboratorios y Control Técnico de este Servicio Nacional, recomienda que la creación del Banco de Vacunas y Antígenos sea de origen animal.

Que por Acta Informal Nº 24 de fecha 11 de mayo del corriente, el Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, decide que atento a razones de Política de Estrategia el Banco de Vacunas y Antígenos debe estar radicado en la REPUBLICA ARGENTINA.

Que por Disposición Nº 50 de fecha 15 de junio de 1999 del registro de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, se dejó sin efecto la Licitación Pública Internacional Nº A-11-E-03-99.

Que por razones de conveniencia, mérito y oportunidad, se hace necesario que la disposición mencionada en el considerando anterior sea ratificada por el señor Presidente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º, inciso m) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996 y el artículo 19, inciso a) de la Ley Nº 19.549 (T.O. 1991).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ratificar la Disposición Nº 50 de fecha 15 de junio de 1999 del registro de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, por la cual se dispone dejar sin efecto la Licitación Pública Internacional Nº A-11-E-03-99.

ARTICULO 2º — Comuníquese a la Unidad de Coordinación del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) a fin de que notifique al BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) —Proyecto Nº 44150/AR— la presente resolución.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. LUIS O. BARCOS, Presidente.

e. 5/8 Nº 287.238 v. 5/8/99

— ACLARACION —

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2950. 16.07.99.

En la edición del 29 de julio de 1999, en la que se publicó como Aviso Oficial la mencionada Comunicación, se deslizó en el cuadro denominado "Origen de las disposiciones incluidas en el texto ordenado de las normas sobre clasificación de deudores" el siguiente error de imprenta:

	TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				
	Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
DONDE DICE:	3.	6.	2º	"A" 2373		8.		
DEBE DECIR:	3.	3.6	2º	"A" 2373		8.		

e. 5/8 Nº 286.126 v. 5/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 17, ART. 12, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/11/99

CUIT Nº	Denom./Razón Social	Est.	Por	Juez Adm.	Cargo	cd	Denom. Dep.
30689295076	Lion SA	0	100	Lucentini N.	A/C R. Mza.	631	Div. Fisc. Int.
30655211191	Cuchillas de Lunlunta SA	0	100	Lucentini N.	A/C R. Mza.	631	Div. Fisc. Int.
30690254642	Delberok SRL	0	47	Lucentini N.	A/C R. Mza.	631	Div. Fisc. Int.
30647354455	Virdo y Alvarez S.H.	0	100	Lucentini N.	A/C R. Mza.	631	Div. Fisc. Int.

C.P. FRANCISCO RODOLFO ALARCON, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

e. 5/8 Nº 287.306 v. 5/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Artículo 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

Nro. Const.	CUIT Nº	Contrib. Peticionante	Juez Adm.	Cargo	Denom. Dep.
31-402	20128683144	Caram Carlos Antonio	Quirico M.E.	Jefe Ag. Sede	R. Rcia.
012/631/99	20043600827	Euilliades Adrián	Lucentini N.	Jefe Región	A. Sede 1Mza.
013/631/99	20068393966	De Lucía Leonardo	Lucentini N.	Jefe Región	A. Sede 1Mza.
04/852/99	30527549244	Domizi y Cía. S.A.	Seara, R.	Jefe Región	R. Rosario
06/852/99	30526631540	Weihmuller & Cía. S.C.C.	Seara, R.	Jefe Región	R. Rosario
07/852/99	30571662694	Martín Aarrondo S.R.L.	Seara, R.	Jefe Región	R. Rosario
08/852/99	30519895389	Rogelio R. Rogani S.R.L.	Seara, R.	Jefe Región	R. Rosario
09/852/99	30543487348	Acopio Arequito S.A.	Seara, R.	Jefe Región	R. Rosario
10/852/99	30531468720	V. Reschini e Hijos SRL	Seara, R.	Jefe Región	R. Rosario
11/852/99	30629289751	A. Reschinil e Hijos SRL	Seara, R.	Jefe Región	R. Rosario
12/852/99	23122227324	Simonit Silvia B.J.	Seara, R.	Jefe Región	R. Rosario
05/860/99	30565531839	Sanctif S. Cereales SA	Selva A.S.	A/c. J. Reg.	R. Rosario
28/857/99	33680504569	OLA SA	Seara, R.	Jefe Región	R. Rosario

Cont. Púb. FRANCISCO RODOLFO ALARCON, Subdirector General, Subd. Gral. de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 5/8 Nº 287.307 v. 5/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 12, Ultimo Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/11/99.

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	DEPENDENCIA
23-04975706-9	CORVETTO ROBERTO	0	100	OSCAR A. GOMEZ	JEFE INT.	REG. LA PLATA

Cont. Púb. MARCELO CARLOS RAMOS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas II.

e. 5/8 Nº 287.308 v. 5/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Artículo 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA
15-120	30684912530	MILLER VARCO PRUDEN S.A.	OSCAR A. GOMEZ	JEFE INT.	REGION LA PLATA
16-120	20046280815	FERREIRA, ROBERTO R.	OSCAR A. GOMEZ	JEFE INT.	REGION LA PLATA

Cont. Púb. MARCELO CARLOS RAMOS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas II.

e. 5/8 Nº 287.309 v. 5/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 362/99 (SGRH)

S/Rotación de jefaturas en jurisdicción de la Región Bahía Blanca.

Bs. As., 30/7/99

Visto las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Bahía Blanca propone efectuar la rotación entre las Jefaturas de las Divisiones Fiscalización Externa Nros. 1 y 2 de su jurisdicción.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DISPONE:

ARTICULO 1º — EL Contador Público Don Horacio Héctor PONZONI (legajo nº 223.542/75), actual Jefe Interino de la División Fiscalización Externa Nº 1, pasará a desempeñarse en igual carácter en la División Fiscalización Externa Nº 2.

ARTICULO 2º — El contador Público D. Enrique Ariel OROZ (legajo nº 25.669/00), actual Jefe Titular de la División Fiscalización Externa Nº 2, pasará a desempeñarse en igual carácter en la División Fiscalización Externa Nº 1.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 5/8 Nº 287.043 v. 5/8/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

29/7/99

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Gustavo Antonio INSUSA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º piso, oficina Nº 5039/41, Capital Federal. — ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 5/8 Nº 286.919 v. 9/8/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCORDIA

Sección Contabilidad y Administración Económica Financiera, 28/7/99

Se comunica a las siguientes personas que por los expedientes que se tramitan por ésta se han formulado cargos, cuyos importes, abajo detallados, deberán abonarse dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación. Vencido el plazo, dicho importe será exigido con más los accesorios que prevén los arts. 794 y 799 del Código Aduanero - Ley 22.415, bajo apercibimiento de lo prescripto en los arts. 1122, 1125 del mismo cuerpo legal. Queda/n Ud./s notificado/s. — Lugar de Pago: Bco. Nación Argentina, Suc. Concordia. — RAUL O. LAVINI, Administrador Aduana de Concordia.

SA16 Nº	INTERESADO	CARGO Nº	IMPORTE
113/90	REYNOSO, Jorge Fabián	204/99	$ 2.442,82
138/90	BODE, Vilma Raquel	197/99	$ 16.829,67
155/90	GARCIA, Juan José	146/96	$ 932,65
233/90	TORANZO, Carlos Alberto	308/95	$ 1.018,23
34/92	FERNANDEZ de MOURA, Héctor	198/99	$ 1.072,41
185/93	MENDOZA, Susana	243/99	$ 1.646,22
621/93	PEREZ, Francisco Javier	200/99	$ 1.555,88
834/93	RODRIGUEZ, Rosa	199/99	$ 8.657,08
1056/93	RUIZ, Héctor	565/95	$ 1.012,95
1063/63	MUÑOZ, Juan Domingo	191/99	$ 1.010,95
56/94	TORALES, Juan Ramón	161/95	$ 1.399,84
70/94	RODRIGUEZ, Margarita	188/99	$ 1.314,62
260/94	QUINTANA AGUILAR, Fredy	250/99	$ 1.454,51

e. 5/8 Nº 287.009 v. 5/8/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS

CODIGO ADUANERO - LEY 22.415 - ARTS. 1013 INC. H) Y 1101.

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer prueba por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía, asimismo, deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.) se le hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción penal y la no Registración de antecedente (Arts. 930/932 del C.A.). — LUIS ALBERTO TENREYRO, Administrador de la Aduana de Barranqueras.

SUMARIO	CAUSANTE	INFRAC. ART.	MULTA
SA 10-NRO 045/99	SANCHEZ MIGUEL	985	$ 24.971,70
SA 10-NRO 077/99	RUIZ DIAZ DANIEL	986-987	$ 5.465,10

e. 5/8 Nº 287.008 v. 5/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma HOJALSIDER SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 320 de fecha 7 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 250.381/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma HOJALSIDER SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 3852 del 28 de octubre de 1985—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de todos los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas. conforme el artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma HOJALSIDER SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS CON DIEZ CENTAVOS ($ 61.126,10), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 6º.- Notifíquese a la firma HOJALSIDER SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 7º.- "De Forma".— REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.056 v. 9/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma INDUSTRIA TEXTIL ANDINA SOCIEDAD ANONIMA, la Resolución Nº 300 de fecha 7 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 307.343/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Declarar extinguido el sumario iniciado por Resolución de la ex- SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 100/90 a la firma INDUSTRIA TEXTIL ANDINA SOCIEDAD ANONIMA por los incumplimientos a sus obligaciones promocionales anteriores a la vigencia del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma INDUSTRIA TEXTIL ANDINA SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 1103/85 y sus modificatorios Nros. 4135/89 y 3032/90—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92, por el incumplimiento total de sus obligaciones promocionales en la medida no demeritada. ARTICULO 3º.- Ordénase la instrucción del sumario por los incumplimientos promocionales posteriores a la vigencia del dictado del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 4º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias. ARTICULO 5º.- Notifíquese a la firma INDUSTRIA TEXTIL ANDINA SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 6º.- Remítanse las actuaciones a la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a fin de que sustancie el sumario correspondiente. ARTICULO 7º.- "De Forma". Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A: Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.057 v. 9/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma CODUTTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL la Resolución Nº 315 de fecha 7 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA recaída en el Expediente Nº 58.460/78 Corresponde 14, la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma CODUTTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL —Decreto Nº 41 del 6 de enero de 1983—, el pago inmediato de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, el pago de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme lo dispuesto por el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma CODUTTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el pago de una multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($144.964,93), según lo dispuesto por el artículo 17, inciso b) apartado 2) de la Ley Nº 21.608. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente al de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, produciéndose la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la multa impuesta en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme lo dispuesto por el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º.- Notifíquese a la firma CODUTTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. ARTICULO 6º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 21.608. ARTICULO 7º.- "De Forma".- Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA - Av Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.058 v. 9/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma CONFORMADOS SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 312 de fecha 7 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 327220/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma CONFORMADOS SOCIEDAD ANONIMA —Decretos de la Provincia de SAN LUIS Nros. 545 del 25 de marzo de 1986 y 2985 del 16 de setiembre de 1988—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma CONFORMADOS SOCIEDAD ANONIMA una multa equivalente a PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 53.547,88), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimientos o interpelación alguna por parte del Fisco, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º. Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º.- Notifíquese a la firma CONFORMADOS SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 6º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del registro de beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 7º.- "De Forma".- Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A: Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.059 v. 9/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma ENVASES CASID SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 270 de fecha 14 de mayo de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 250.233/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma ENVASES CASID SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 1547 del 29 de junio de 1984—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de todos los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma ENVASES CASID SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON DIEZ CENTAVOS ($ 42.860,10), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, por aplicación de la Ley Nº 11.683, Texto Ordenado en 1978 y sus modificaciones. ARTICULO 5º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 6º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 7º. Notifíquese a la firma ENVASES CASID SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 8º.- "De Forma".- Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.060 v. 9/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma RET-PLAST SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 314 de fecha 7 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 251275/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma RET-PLAST SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 3186 del 29 de setiembre de 1986—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de todos los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma RET-PLAST SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS ($ 72.967,90), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 6º.- Notifíquese a la firma RET-PLAST SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 7º.- "De Forma".- Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av.Julio A. Roca 651 Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.061 v. 9/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma VICTOR MARIO CARRIZO Disposición 34 de fecha 23 de junio de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 327.225/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a la firma VICTOR MARIO CARRIZO —Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 1564 del 13 de setiembre de 1988— en la presente causa. ARTICULO 2º.- Notifíquese a la firma VICTOR MARIO CARRIZO. ARTICULO 3º. Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS SERVICIOS PUBLICOS, y a la Provincia de LA RIOJA a los efectos del Registro de Beneficiarios del Régimen de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 4º.- "De Forma". — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entrada Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.063 v. 9/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma LEUCO SOCIEDAD ANONIMA la Disposición 44 de fecha 2 de julio de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 327.041/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Declarar extinguido el sumario iniciado a la firma LEUCO SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 3220 del 29 de setiembre de 1986 y su modificatorio Nº 2187 del 9 de setiembre de 1987—, por aplicación del artículo 6º —penúltimo párrafo— del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Notifíquese a la firma LEUCO SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 3º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 4º. "De Forma". — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.065 v. 9/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma TEXTIL LICO'S SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 358 de fecha 7 de julio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 251.587/92 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma TEXTIL LICO'S SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 3252 del 29 de setiembre de 1986—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme lo establecido en el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Ordénase la instrucción del sumario por los incumplimientos a su proyecto promocional, conforme lo establecido en el artículo 10 inciso a) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 3º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias. ARTICULO 4º. Notifíquese a la firma TEXTIL LICO'S SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 5º.- Remítase las actuaciones a la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los fines que se sustancie el sumario correspondiente. ARTICULO 6º.- "De Forma". -— Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.066 v. 9/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma ALBE SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 351 de fecha 30 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 10.966/90 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º. Impónese a la firma ALBE SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 4095 del 30 de diciembre de 1985—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme lo dispuesto en el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º. impónese a la firma ALBE SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 6.776,59), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 inciso b) de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º.- Notifíquese a la firma ALBE SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 6º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de LA RIOJA, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 7º. - "De Forma". — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA -Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.067 v. 9/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma BIOPLAST SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 317 de fecha 7 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 250.427/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma BIOPLAST SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 4248 del 30 de diciembre de 1985—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de todos los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme

el artículo 10, incisos a), b) y c), del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma BIOPLAST SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS ($ 44.768.30), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º. Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 6º.- Notifíquese a la firma BIOPLAST SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 7º. "De Forma". — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.068 v. 9/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma MULTIFIBRE SOCIEDAD ANONIMA Resolución 268 de fecha 14 de mayo de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 11.253/90 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma MULTIFIBRE SOCIEDAD ANONIMA, —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 519 del 25 de marzo de 1986—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas. conforme el artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma MULTIFIBRE SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 56.107,46), según lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectiva ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º.- Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE LA NACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, por aplicación de la Ley Nº 11.683, Texto Ordenado en 1978 y su modificaciones. ARTICULO 6º. Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 7º.- Notifíquese a la firma MULTIFIBRE SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 8º.- "De Forma". — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.070 v. 9/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma LANACO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL la Resolución 296 de fecha 7 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 30.020/89 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma LANACO SOCIEDAD ANONIMA, —Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR Nº 366 del 16 de noviembre de 1987—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de los tributos utilizados con motivo de la promoción acordada, más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10, incisos a), b) y c), del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Ordénase la instrucción del sumario por los incumplimientos a las obligaciones establecidas en su proyecto promocional, conforme el artículo 10, incisos a) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 3º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 21.608. ARTICULO 4º.- Notifíquese a la empresa LANACO SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 5º.- Remítase las actuaciones a la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a fin de que instruya el sumario correspondiente. ARTICULO 6º. "De Forma". — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 5/8 Nº 287.071 v. 9/8/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE

Resolución D Nº 175/99

Bs. As., 21/7/99

VISTO la Resolución Nº 159/97 del registro de este INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto administrativo se dispuso la aprobación de los formularios tipo necesarios para la implementación del procedimiento a seguir en los casos de requerirse a este Organismo Nacional autorización para el ingreso y/o egreso de órganos, materiales anatómicos y/o tejidos.

Que en base a la experiencia recogida a partir de la puesta en vigencia del referido procedimiento, resulta aconsejable introducir determinadas adecuaciones en algunos de los protocolos utilizados.

Que el Departamento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia.

Que la medida que se adopta ha sido considerada y aprobada por el Honorable Directorio en su sesión ordinaria del día 21 JUL 1999, según consta en Acta Nº 27.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 44 inciso n) de la Ley Nº 24.193.

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase el formulario tipo denominado "Solicitud de autorización para el ingreso/egreso al/del país de material anatómico y tejidos humanos con fines de implante", compuesto de dos (2) fojas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Apruébase el formulario tipo denominado "Autorización de ingreso/egreso al/del país de tejido y/o material anatómico con fines de implante", compuesto de una (1) foja, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Regístrese. Comuníquese a las áreas pertinentes de este Instituto, a los Organismos Jurisdiccionales y a la Administración Nacional de Aduanas. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese. — Dr. RODOLFO GINIGER, Director INCUCAI. — Dr. A. RICARDO LA MURA, Director INCUCAI. — Dr. RAFAEL GALINDEZ, Director INCUCAI. — Dr. RUBEN AGUSTIN NIETO, Vicepresidente INCUCAI. — Dra. MARIA DEL CARMEN BACQUE, Presidenta INCUCAI.

Ministerio de Salud y Acción Social

TRASPLANTE DE ORGANOS

incucai

AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

ANEXO I

FECHA Y HORA DE INGRESO DE SOLICITUD

____/____/____ ____:____

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO/EGRESO AL/DEL PAÍS DE MATERIAL ANATÓMICO Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE IMPLANTE

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO/S: NOMBRE/S:

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

TIPO Y NÚMERO DE MATRÍCULA:

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE:

CARGO:

CENTRO DE IMPLANTE

NOMBRE:

TELÉFONO: FAX:

DOMICILIO: CALLE: NRO.:

LOCALIDAD: C.P.: PROVINCIA:

AUTORIDAD HABILITANTE:

PROFESIONAL TRATANTE

(COMPLETAR SOLO SI NO CORRESPONDE AL PROFESIONAL QUE REALIZARÁ LA PRÁCTICA)

APELLIDO/S: NOMBRE/S:

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

TIPO Y NÚMERO DE MATRÍCULA:

PROFESIONAL QUE REALIZARÁ EL IMPLANTE

APELLIDO/S: NOMBRE/S:

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

TIPO Y NÚMERO DE MATRÍCULA:

AUTORIDAD HABILITANTE:

INGRESO/EGRESO DE: (Detallar)

PROVENIENTE DE:

NOMBRE DEL BANCO O INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA:

PAÍS:

DOMICILIO: CALLE: NRO.:

TELÉFONO: FAX:

ADUANA DE INGRESO/EGRESO

ADUANA DE:

LOCALIDAD: PROVINCIA:

FECHA Y HORA DE INGRESO/EGRESO: ____/____/____ ____:____

Personal autorizado a retirar el tejido y/o material anatómico de: sede del I.N.C.U.C.A.I. y/o Aduana interviniente según corresponda: APELLIDO:

NOMBRE:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DATOS DEL RECEPTOR DEL TEJIDO Y/O MATERIAL ANATÓMICO

APELLIDO/S: NOMBRE/S:

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____ EDAD:

N° DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL I.N.C.U.C.A.I.:

DOMICILIO: CALLE: NRO.:

LOCALIDAD: C.P.: PROVINCIA:

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA:

CLASIFICACIÓN TISULAR: (completar si corresponde)

DIAGNÓSTICO:

FINALIDAD DEL TRASPLANTE: (si corresponde)

DATOS DEL AUTORIZADO A REALIZAR LA GESTION ADUANERA:

APELLIDO/S: NOMBRE/S:

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

Firma y sello del profesional solicitante
Autorizado por Ley 24.193

Aclaración

ANEXO II

Ministerio de Salud y Acción Social
TRASPLANTE DE ORGANOS
incucai
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

AUTORIZACIÓN DE INGRESO/EGRESO AL/DEL PAÍS DE TEJIDO
Y/O MATERIAL ANATÓMICO CON FINES DE IMPLANTE

Se autoriza al portador, cuyos datos figuran en la presente autorización, a ingresar/egresar:

POR LA ADUANA DE:

LOCALIDAD: PROVINCIA:

PROCEDENTE DE:

NOMBRE DEL BANCO O INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA:

PAÍS:

DOMICILIO: CALLE: NRO.:

TELÉFONO: FAX:

DATOS DEL PORTADOR

APELLIDO/S: NOMBRE/S:

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

Firma y sello de la autoridad responsable del I.N.C.U.C.A.I.
RESOLUCIÓN Nº:

Firma y sello de la autoridad de la Administración General de Aduana

Aclaración

Aclaración

FECHA Y HORA DE INGRESO/EGRESO AL/DEL PAÍS: ____/____/____ ____:____

e. 5/8 Nº 287.196 v. 9/8/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 18 de u$s. 13,22 Nº 329.248; de u$s.132,20 Nros.3.072.111/113, 3.164.032; de u$s. 661,- Nros. 5.138.477, 5.221.685, 5.222.119; de u$s. 1.322.- Nros. 6.907.511, 6.908.057/060, 6.908.733, 6.910.936, 6.911.611, 6.911.838, 6.940.261, 6.951 068, 6 954.828, 6.962.959/960, 6.971.396/397, 6.974.541, 6.985.910 y de u$s. 6.610.- Nros. 7.001.445 y 7.002.812, del empréstito Bonos Externos 1989. Esc. Abel P. Iranzi. Bs. As., 23/03/99. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Analista -Tesorería- Gerencia del Tesoro.

e. 30/7 Nº 19.683 v. 27/8/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Irma Argentina HUEZA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina Nº 5039/41, Capital Federal.

27 de julio de 1999.

Fdo.: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 3/8 Nº 286.432 v. 5/8/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION LA PLATA

Por 5 días. Se notifica al Sr. Fox Juan Francisco Erco, C.U.I.T. 20-04497402-0, resultado verificación realizada en relacion a Aportes y Contribuciones sobre la Nómina Salarial: F. 6505/A períodos 03-93 al 06-94 y F. 8015 períodos 07-94 al 03-97 "Detalle de cálculo de Deuda Determinada" por $ 25.337,52 (Capital e Intereses) y $ 40.170,82 (Capital e Intereses) respectivamente, F 8480 NM por $ 131.016,68 (Multa) "Anexo Acta de Infracción", sumas que deberán ser ingresadas a partir de la presente, apercibimiento aplicación Ley 14.449 art. 12º Ley nº 18.214 y C-1703 B.C.R.A. y demás sanciones.

Para Impugnación interponer recursos art. 11º Ley 18.820 y art. 11º Ley 21.864 modif. por Ley 23.569.

Cuestiones relativas a la presente dirigirse a Agencia nº 63, sita en la calle H. Yrigoyen nº 13.160, de Adrogué. — Cont. Púb. CARLOS G. BOTTO, Jefe (Int) Div. Fiscalización e Invest. nº 1 Región La Plata.

e. 2/8 Nº 286.019 v. 6/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma ALTE SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 252 de fecha 14 de mayo de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 305.270/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º. Impónese a la firma ALTE SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 3097 del 29 de setiembre de 1986—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme al artículo 10, incisos a), b) y c), del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma ALTE SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 41.702,30), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, produciéndose la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la multa impuesta en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º.- Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, por aplicación de la Ley Nº 11.683, Texto Ordenado en 1978, y sus modificaciones. ARTICULO 6º.- Notifíquese a la firma ALTE SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 7º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 8º.- "De Forma".- Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA -Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 4/8 Nº 286.866 v. 6/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma H.K. SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 272 de fecha 14 de mayo de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 250.227/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º. Impónese a la firma a la firma H.K. SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 3221 del 29 de setiembre de 1986—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de todos los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma H.K. SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 68.800,50), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º.- Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, por aplicación de la Ley Nº 11.683, Texto Ordenado en 1978 y sus modificaciones. ARTICULO 6º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 7º.- Notifíquese a la firma H.K. SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 8º.- "De Forma".- Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 4/8 Nº 286.867 v. 6/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma IMPLEMENTOS WALTER SOCIEDAD ANONIMA la Resolución Nº 271 de fecha 14 de mayo de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA recaída en el Expediente Nº 11.228/90, la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma IMPLEMENTOS WALTER SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 3830 del 30 de diciembre de 1985—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de todos los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma IMPLEMENTOS WALTER SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 51.605,60), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los efectos de fiscalizar el pago de tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, por aplicación de la Ley Nº 11.683 y sus modificaciones. ARTICULO 5º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 6º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 7º. Notifíquese a la firma IMPLEMENTOS WALTER SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 8º.- "De Forma".- Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 4/8 Nº 286.868 v. 6/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma LIMPITEX SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA la Resolución Nº 313 de fecha 7 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 250.279/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Sobreséese definitivamente a la firma LIMPITEX SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA en la presente causa por los incumplimientos al Decreto Nº 602 del 17 de abril de 1985 anteriores a la fecha del dictado del Decreto Nº 2054/92, por aplicación del principio de "non bis in ídem. .- ARTICULO 2º.- Impónese a la firma LIMPITEX SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA -Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 602/85-, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales y la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 3º.- Ordénase la instrucción del sumario por los incumplimientos a su proyecto promocional posteriores a la vigencia del Decreto Nº 2054/92, conforme el artículo 10 inciso a) del referido decreto.- ARTICULO 4º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley 22.021 y su modificatoria 22.702.-ARTICULO 5º.- Notifíquese a la empresa LIMPITEX SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO 6º.- Remítase las actuaciones a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS -Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería-, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a fin de que instruya el sumario correspondiente. ARTICULO 7º- "De forma"- Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 7.

e. 4/8 Nº 286.869 v. 6/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma COMINCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, la Resolución Nº 305 de fecha 7 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA recaída en el Expediente Nº 29.518/74 Corresponde 41, la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma COMINCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA el pago de los tributos no ingresados con más su actualización e intereses por los incumplimientos al proyecto aprobado por Decreto Nº 2042 del 15 de setiembre de 1976, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 inciso b) apartado 3 de la Ley Nº 21.608. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma COMINCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA una multa de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 537.257,48), por los incumplimientos detectados a su proyecto industrial, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 inciso b) apartado 2 de la Ley Nº 21.608. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacerse efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el artículo 25 del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988. ARTICULO 5º.- Notifíquese a la firma COMINCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. ARTICULO 6º. Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al REGISTRO DE BENEFICIARIOS de la Ley Nº 21.608. ARTICULO 7º.- "De Forma". Firmado: REINALDO BANARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 4/8 Nº 286.870 v. 6/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma INTERKIT SOCIEDAD ANONIMA, la Resolución Nº 298 de fecha 7 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA recaída en el Expediente Nº 11.257/90, la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma INTERKIT SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de CATAMARCA Nº 2481 del 19 de agosto de 1987—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de todos los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma INTERKIT SOCIEDAD ANONIMA el pago de una multa de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 29.684), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de CATAMARCA a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 6º.Notifíquese a la firma INTERKIT SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 7º.- "De Forma". Firmado: REINALDO BANARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA -Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 4/8 Nº 286.871 v. 6/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma EXTRUPLAST SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 332 de fecha 15 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 307979/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.- Impónese a la firma EXTRUPLAST SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 2980 del 29 de septiembre de 1986—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas conforme el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º. Impónese a la firma EXTRUPLAST SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 55.183,76), según lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme al artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 6º.- Notifíquese a la firma EXTRUPLAST SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 7º.- "De Forma".- Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA -Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 4/8 Nº 286.873 v. 6/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma TEXTILMER SOCIEDAD ANONIMA la Resolución Nº 310 de fecha 7 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 307.855/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1 º.- Impónese a la firma TEXTILMER SOCIEDAD ANONIMA, —Decreto de la Provincia de SAN LUIS nº 3222 de 29 de setiembre de 1986—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de todos los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10 incisos a) b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º.- Impónese a la firma TEXTILMER SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($73.338,87), según lo dispuesto por el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 22.021.- ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme al artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88.- ARTICULO 5º.- Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 Y SU MODIFICATORIA Nº 22.702.- ARTICULO 6º. Notifíquese a la firma TEXTILMER SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO 7º- "De forma "Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 7.

e. 4/8 Nº 286.874 v. 6/8/99

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)